



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1 DEFINICIONES	4
CLÁUSULA 2 OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	4
CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 5 VALOR DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA	6
OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	6
CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	15
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL IAD/SDA:	15
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	20
CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	21
CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LAS MISMAS OFRECIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SOFTWARE POR CATÁLOGO	23
CLÁUSULA 10 ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO DE SOFTWARE	24
CLÁUSULA 11 FACTURACIÓN Y PAGO.....	26
CLÁUSULA 12 PLAZO Y VIGENCIA	28
CLÁUSULA 13 CESIÓN	29
CLÁUSULA 14 FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL	31
CLÁUSULA 15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	32
CLÁUSULA 16 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	34
CLÁUSULA 17 MULTAS.....	34
CLÁUSULA 18 CLÁUSULA PENAL	38
CLÁUSULA 19 TERMINACIÓN ANTICIPADA	39
CLÁUSULA 20 SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO:	39



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

CLÁUSULA 21PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	40
CLÁUSULA 22CONFLICTO DE INTERÉS	41
CLÁUSULA 23INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES	41
CLÁUSULA 24SUPERVISIÓN.....	42
CLÁUSULA 25INDEMNIDAD	42
CLÁUSULA 26CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	42
CLÁUSULA 27CONFIDENCIALIDAD	43
CLÁUSULA 28SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	43
CLÁUSULA 29NOTIFICACIONES	44
CLÁUSULA 30DOCUMENTOS	44
CLÁUSULA 31INTERPRETACIÓN	44
CLÁUSULA 32DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	45
CLÁUSULA 33LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	45
CLÁUSULA 34LIQUIDACIÓN.....	45
CLÁUSULA 35FIRMA.....	46



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II

Entre los suscritos **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con ciudadanía número 16.704.378 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024 y en la Resolución de nombramiento 254 del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo el Decreto Ley 4170 de 2011, así como en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 266 del 30 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los Proveedores que suscribieron el presente contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II durante el plazo de ejecución del presente Instrumento.

Para los efectos del presente contrato se denominarán los “Proveedores”, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición- IAD/SDA previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que a Colombia Compra Eficiente le corresponde adelantar el Proceso de Contratación para los Sistemas Dinámicos de Adquisición con fundamento en la Ley 2294 de 2023, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 142 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó la habilitación de los proveedores mediante el proceso No. **CCENEG-075-02-2024** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Sistema Dinámico de Adquisición el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones (*ANEXO 1 DEFINICIONES*) y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-075-02-2024**.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

El objeto del IAD/SDA es:

- (i) Seleccionar los proveedores de Software
- (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.



Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios trasversales no se pueden adquirir de manera independiente.

Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Catálogos del IAD/SDA siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios habilitados del Proveedor queden disponibles en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener los Catálogos de Software actualizado, según lo previsto en el presente documento.

Parágrafo: No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos **dos (2) proveedores habilitados**, a menos que sea **un único proveedor exclusivo a nivel nacional**, en cuyo caso SÍ se habilitará.

Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

El valor del Sistema Dinámico de Adquisición es de **cero (0,00) pesos**.



Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Nota 1. La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del IAD/SDA
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
 - Eventos RFI.
 - Eventos de Cotización
- 6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

6.5. Categorías Suite Corporativa y Software General:

- 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **TRES (3)**



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "Justificación de compra de software" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

6.6. Categoría Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTel/EP:

6.6.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad y condiciones técnicas de la solución de software innovadora requerida mediante el formato “Reto Innovador” que CCE ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Adicionalmente, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar en enlace web junto con la hora y fecha de una reunión virtual de dialogo técnico con los proveedores de la categoría. Dicha mesa debe ser adelantada al tercer día hábil del evento RFI.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.6.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de “Reto innovador”. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

6.6.3. La Entidad Compradora cuando realice adquisición mediante la categoría CPTeI/EP deberá informar en sus condiciones técnicas si será objeto de transferencias tecnológica y de propiedad intelectual el desarrollo.

6.6.4. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total de la solución a desarrollar y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad Compradora, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

6.7. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.

6.8. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.

6.9. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 6.11. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.12. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).
- 6.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*¹" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presentó el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

¹ANCP-CCE, Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522quiapreciosartificialmentebajos.pdf



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

- 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.19. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.
- 6.20. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTeI) y consultorías.
- 6.21. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 6.22. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.
- 6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.24. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
- 6.25. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.26. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los **Cinco (5) Días Hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 6.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
- 6.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **Tres (3) Días**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Hábiles Siguientes al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- 6.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.31. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.
- 6.32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.34. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.35. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.36. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.37. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 6.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.39. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.
- 6.40. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.
- 6.41. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.43. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 6.45. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

- 6.46. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:

- 7.1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías **de Suite Corporativa y Software General** dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.
- 7.2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General**. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco **(5)** eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO** cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis **(6)** eventos o más de cotización.

- 7.3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de **Compra Pública de Tecnología e Innovación (CPTeI)**. Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en **CINCO (5)** eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.

- 7.4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las **categorías de Compra Pública de Tecnología e Innovación (CPTeI)**.
- 7.5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- 7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.
- 7.7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- 7.9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 7.10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.
- 7.12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.
- 7.13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad² y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes al cierre del evento de cotización.
- 7.15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.19. Cumplir con lo establecido en el título Compra Pública Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del

² ANCP-CCE, Indisponibilidad en las Plataformas, ubicación

<https://www.colombiacompra.gov.co/sopporte/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Estudio Previo del proceso y con las condiciones indicadas en el anexo 4 del presente proceso.

- 7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 7.22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.
- 7.24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del acto administrativo.
- 7.25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.
- 7.27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.
- 7.28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 7.29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho **(8) DÍAS HÁBILES** siguiente al requerimiento realizado.
- 7.31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.
- 7.33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria:

- 7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
- 7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su colocación.
- 7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.
- 7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.
- 7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.
- 7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del IAD/SDA y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el IAD/SDA entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del funcionamiento del IAD/SDA, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del IAD/SDA.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 8.5. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en el presente documento.
- 8.6. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del IAD/SDA a cargo de los Proveedores.
- 8.8. Adelantar las acciones que procedan de conformidad con el presente documento, en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al IAD/SDA sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.9. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.10. Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 8.11. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculada en las Cláusulas 6 y 7.
- 8.12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 8.13. Las demás que se deriven de la naturaleza del IAD/SDA y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Instrumento.
- 8.14. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a los proveedores la actualización de la certificación de distribuidor autorizado del software y Durante la ejecución del IAD/SDA, podrá requerir información adicional para acreditar la propiedad intelectual y derechos sobre su uso de los productos de Software los documentos adicionales que en cualquier momento.

Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{bs}}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

P_{bs}: Es el precio de los productos de Software por catálogo y servicios complementarios calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Durante la ejecución de las órdenes de compra de productos de software en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante en cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 10% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 10%, el precio de los productos del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo de Software

Las actualizaciones de los precios o productos del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad dicha actualización. Por tal motivo, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra vigentes no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente deberá responder a la solicitud de actualización de durante los quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud rechazando, aprobando o solicitando más información.



10.1 Actualización de precios del catálogo

El proveedor o fabricante podrá solicitar actualización de precios del catálogo durante la etapa de presentación de propuestas de cada ventana que habilitará a nuevos proveedores en el IAD/SDA, solicitar actualizaciones de precios al catálogo.

Nota 1: *En cualquier caso, la solicitud deberá estar acompañada de los documentos de fabricante que sustenten la actualización del precio.*

10.2 Actualización, exclusión o inclusión de productos o servicios en el catálogo.

El proveedor o fabricante podrá solicitar la actualización de referencias o la inclusión de nuevos productos o servicios en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente en cualquier momento, puede excluir los productos o servicios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación del caso.

Nota 1: *Solamente en el caso de la inclusión de un nuevo producto o servicio se podrá incluir un precio en la solicitud realizada por el proveedor o fabricante, sobre el caso de actualización de la referencia se mantendrá el valor inicial del servicio o producto.*

Nota 2: *Si una Entidad Compradora requiere incluir un producto o servicio al catálogo deberá remitir la solicitud a Colombia Compra Eficiente para que se realice la validación técnica con MinTIC y con el proveedor y/o fabricante.*

Nota 3: *En caso de inclusión de nuevos productos, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación.*

10.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAS/SDA actualizaciones en los precios de los productos y/o servicios complementarios a las mismas por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.



10.4 Conformación de un nuevo catálogo.

Una entidad compradora, un fabricante o un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAD/SDA la conformación de un nuevo catálogo en alguna de las categorías existentes.

Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o fabricante.

En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.

Cláusula 11 Facturación y Pago

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días**



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

hábiles siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

Cláusula 12 Plazo y Vigencia

12.1. Plazo del IAD/SDA

El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Instrumento, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los catálogos donde no se evidencie dicho interés.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el IAD/SDA durante el plazo de ejecución del mismo, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar y convertirse en proveedores del Instrumento. Proceso que sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia realizará evaluación de las ofertas presentadas por los interesados cada **CUATRO (4) MESES o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, tiempo en el cual quedarán aceptados o rechazados aquellos interesados que deseen ingresar al SDA, de modo que puedan hacerlo si cumplen con la totalidad de requisitos. Es



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

importante resaltar que este procedimiento se sujetará al cronograma que Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes habilitados podrán solicitar el retiro del IAD/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANECIA** como proveedores dentro del mecanismo.

12.2. Vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de **DOCE (12) MESES** superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

NOTA1: Colombia Compra Eficiente no habilitará productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos dos **(2) PROVEEDORES HABILITADOS**, a menos que sea un único proveedor exclusivo a nivel nacional, en cuyo caso SÍ se habilitará.

Cláusula 13 Cesión

13.1. Cesión de la posición contractual en el IAD/SDA

En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente procederá a analizar las causas indicadas por el proveedor y determinará la procedencia o no de la cesión. En caso de ser procedente, los Proveedores del IAD/SDA pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del IAD/SDA que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

En el evento de cesión a un Proveedor del IAD/SDA, el cedente NO podrá ceder su participación en los servicios o software en que el cesionario también está participando actualmente, evitando de esta manera una posible colusión o



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

restricción a la libre competencia. La cesión, realizada sobre otro Proveedor del IAD/SDA, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cessionario. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

Cuando la cesión que se pretenda realizar sea en el mismo servicio o software en la que el Proveedor cedente se encuentra adjudicado, esta solo será procedente a un tercero, el cual deberá cumplir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cessionario y aprobadas y aceptadas por Colombia Compra Eficiente.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional de ser el caso, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

El proveedor deberá seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas tanto del IAD/SDA como de las órdenes de compra que tenga vigentes, hasta tanto no se haga efectiva la respectiva cesión.

13.2. Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del IAD/SDA. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente quien adelantará los procedimientos técnicos para que se refleje la respectiva cesión en la TVEC.

13.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra podrá solicitar a la Entidad Compradora cesión de los derechos económicos de la orden de compra, posteriormente deberán realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en la habilitación al IAD/SDA. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del IAD/SDA podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en el "Anexo de notificaciones de los proveedores"



Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato**, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Suite Corporativa	Cumplimiento del contrato	700 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
General	Cumplimiento del contrato	300 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
CPTeI / EP	Cumplimiento del contrato	20 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del IAD/SDA (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del IAD/SDA, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al **ACTA DE INICIO**.

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento

16.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 para la declaratoria del incumplimiento y la cuantificación de los perjuicios de este.

16.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Clausula 17** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 18**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 17 Multas

Las partes pactan las siguientes multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado:

17.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral 7.5 una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de quince (15) días. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado:

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDS	OBLIGACIONES
1	Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco	40%	7.2, 7.3 ³ , 7.6, 7.8, 7.10, 7.14, 7.18, 7.19, 7.25, 7.26, 7.37
2	Impide la operación normal del acuerdo marco	25%	7.6, 7.9, 7.13, 7.20, 7.21, 7.24, 7.33, 7.34,
3	Desconoce supuestos legales	20%	7.11, 7.12, 7.22, 7.23, 7.32,

³ La aplicación de la multa procederá únicamente cuando el proveedor no participe en cinco (5) eventos de cotización o para el caso de la categoría CPTel serán cinco (5) eventos de RFI en el término de un año de manera injustificada, de conformidad con lo contemplado en las cláusulas 7.2 y 7.3. En el evento que el proveedor no cotice en más de cinco (5) eventos y para el caso de la categoría CPTel serán más de seis (6), se dará a la cláusula penal en los términos establecidos en el numeral 18.1 de la cláusula 18.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDA	OBLIGACIONES
4	Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos	10%	7.1, 7.15, 7.16, 7.28, 7.31, 7.35
5	Afecta temas operativos	5%	7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.36,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de las obligaciones generales contenidas en el IAD/SDA categorizándolas así cuando el incumplimiento:

Afecta gravemente la ejecución del IAD/SDA, toda vez que impacta directamente sus aspectos esenciales.

Impide la normal operación del IAD/SDA, pese a que no se afectan aspectos esenciales, el acuerdo no se ejecuta en los términos contemplados en el proceso.

Desconoce supuestos legales que no se encuentran directamente relacionados con el objeto del IAD/SDA, pero que se deben observar por disposición normativa.

Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos, aspectos que no afectan de fondo la operación del IAD/SDA, pero implican una ausencia o retraso de flujo de información obligatoria entre las partes de este.

Afecta temas operativos, referidos a aspectos técnicos, administrativos y de funcionamiento de la plataforma.

PARÁGRAFO 1: En caso de incumplimiento de las obligaciones que afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, la Agencia dará inicio al procedimiento pertinente para la imposición de la cláusula penal, teniendo en cuenta que estas obligaciones determinan el funcionamiento del Mecanismo de Agregación de Demanda.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

PARÁGRAFO 2: El cálculo para la tasación de la multa aplicable se deberá realizar con la aplicación de la siguiente fórmula:

Definiciones:

Valor por Obligación incumplida = N

Número de Obligaciones presuntamente incumplidas por ITEM (J)=
 $(Obli_1 + Obli_2 + Obli_{N+1})$

$$N = \frac{(Valor del Amparo Garantía * 10\%)}{\# total de Obligaciones generales de los Proveedores}$$

$$Valor ITEM_1 = (N * J_{Item1}) + 40\%$$

$$Valor ITEM_2 = (N * J_{Item2}) + 25\%$$

$$Valor ITEM_3 = (N * J_{Item3}) + 20\%$$

$$Valor ITEM_4 = (N * J_{Item4}) + 10\%$$

$$Valor ITEM_5 = (N * J_{Item5}) + 5\%$$

Valor total presunto incumplimiento

$$= Valor ITEM_1 + Valor ITEM_2 + Valor ITEM_3 + Valor ITEM_4 + Valor ITEM_5$$

PARÁGRAFO 3: En todo caso estas multas no sobrepasarán el 20% del valor de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO 4: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 5: El pago o la deducción de dichas multas no exonera a AL PROVEEDOR de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del Acuerdo Marco o de las Órdenes de Compra.

17.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

Cláusula 18 Cláusula Penal

18.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del IAD/SDA de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial definitivo del IAD/ASDA por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 18.1 de la cláusula 18.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

PARÁGRAFO 2: En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del IAD/SDA.

18.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 19 Terminación anticipada

Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, cuando estos pierdan las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección por causas ajenas a la voluntad del proveedor, que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, o por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.

Cláusula 20 Suspensión del Catálogo:

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, cuando existan eventos eximentes de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público debidamente justificadas y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del IAD/SDA.

Cláusula 21 Protección de datos personales

En el evento en que la orden de compra involucre operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, el Proveedor podrá recaudar, recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, tratar, y procesar (en adelante Procesar), la información personal que las Entidades Compradoras hayan suministrado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de su propiedad, única y exclusivamente para cualquiera de los fines relacionados directamente con la prestación de los Servicios y, en todo caso, sujetándose al cumplimiento de la reglamentación de protección de datos establecida en las leyes colombianas.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales trasmítidos al amparo del IAD/SDA exclusivamente para la prestación de los Servicios en la orden de compra con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos. Lo anterior canalizado a través de la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 22 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del IAD/SDA es el siguiente:

1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto del presente proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del IAD/SDA.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente IAD/SDA está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del IAD/SDA, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.



Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del IAD/SDA se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del IAD/SDA.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del IAD/SDA autorización para cualquier publicación relacionada con el mismo, por tal razón, el proveedor deberá presentar el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del IAD/SDA serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del IAD/SDA por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.



Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del IAD/SDA pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o de comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal **notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co**

Los datos de notificación de los proveedores pueden consultarse en el documento **"Anexo de notificaciones de los proveedores"** documento que hace parte integral al presente documento. Dicho documento podrá ser actualizado por Colombia Compra Eficiente por el ingreso de nuevos proveedores al IAD/SDA o por solicitud de actualización de datos de estos.

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- Los documentos anexos y formatos del presente proceso.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Minuta contractual del IAD/SDA.
- Suplementos de los fabricantes.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del IAD/SDA:



**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN
SECOP II**

- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la oferta del proveedor.
- Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.
- En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del IAD/SDA sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del IAD/SDA y en consecuencia para la firma de este no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el IAD/SDA se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.

Cláusula 34 Liquidación

34.1. Liquidación del IAD/SDA: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del mismo al que se refiere la Cláusula 18, aún si existen Órdenes de Compra vigentes. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Sistema Dinámico de Adquisición para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Ordenes de Compra) en los términos previstos en la ley.

34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 35 Firma

El IAD/SDA es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto de la categoría en la que haya quedado adjudicado el Proveedor. Para constancia, se entiende firmado el presente IAD/SDA en la fecha en que el subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba en el SECOP II.

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun Contratista	
	Cristian David Dominguez Contratista	
	Daniel Orlando Pardo López Contratista	
Revisó:	Rubén Darío Hernández Gestor T1 - 11	
	Alejandra Neissa Lancheros Abogada Asesora- contratista	
Aprobación subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	22/08/24	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

De conformidad con lo indicado en la cláusula 29 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por catálogo generación II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 se procede con la identificación de los proveedores habilitados al presente instrumento con sus respectivos canales de notificación:

PROVEEDOR 1:		PROVEEDOR 2:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INFOVISIBLE S.A.S Identificado con NIT 900.778.927-6 representada legalmente por Ricardo Acosta Niño identificado con cedula No. 19.218.931.	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S. Identificado con NIT 900022972-3 Representada legalmente por Stibenzon Cañas Sánchez identificado con cedula No. 71.210.143
Dirección:	Trasnversal 2e 78-13 Bogotá		Dirección:
Teléfono:	3214655654		Teléfono:
Correo electrónico :	karen.godoy@infovisible.org servicioalcliente@infovisible.org		Correo electrónico : contactenos@ceiba.com.co
PROVEEDOR 3:		PROVEEDOR 4:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA Identificado con NIT 830.141.901-7 representada legalmente por Pablo Emilio Páez Beltrán, identificado con cedula de ciudadanía 79.797.392	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NIMBU.GOV S.A.S Identificado con NIT 901.799.612-5 representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula de ciudadanía 79.695.317
Dirección:	Trv 69 b bis 73 ^a -40/44		Dirección:
Teléfono:	3175451474		Teléfono:
Correo electrónico :	Henry.clavijo@advantage.com.co		Correo electrónico : Luz.ortiz@nimbutech.com
PROVEEDOR 5:		PROVEEDOR 6:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	E-DEA NETWORKS SAS Identificado con NIT 900.265.026-3 Representada legalmente por Pedro Andrés Echeverri Gómez, identificado con cedula 79.919.695	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. Identificado con NIT 900332071-2, representada legalmente por Jorge Hernán Salazar Baena, identificado con cedula 7.699.892
Dirección:	Cra. 7 #156-10 Of. 1906		Dirección:

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono:	601 5188433	Teléfono:	3202718785
Correo electrónico :	vospina@e-dea.co	Correo electrónico :	juridica@integrasoftsas.com
PROVEEDOR 7:		PROVEEDOR 8:	
UNION TEMPORAL NEWSOURCE Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Integrada por las empresas Newsat S.A.S Identificado con NIT 830.513.366-3 y por E Source de Colombia S.A.S , Identificado con Nit 900.484.227-6, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Londoño, identificado con cedula 71.773.156		NEWSAT S.A.S Identificado con NIT 830513366-3, representada legalmente por Diego Alejandro Salazar Vasquez, identificado con cedula de ciudadanía: 91.499.446	
Dirección:	Calle 98A # 60-87	Dirección:	Calle 98A # 60-87
Teléfono:	3193285607	Teléfono:	3174298915
Correo electrónico :	Juan.gomez@newsatint.com	Correo electrónico :	diego@newsatint.com
PROVEEDOR 9:		PROVEEDOR 10:	
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Identificado con NIT 901.010.523-1, representada legalmente por Pedro Pablo González Barrera, identificado con cedula de ciudadanía No 80.094.224		NUVA S.A.S Identificado con NIT 900.480.786-3, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez, identificado con cedula 1.128.269.687	
Dirección:	AV CL 26 # 69C-03 TORRE A PISO 8	Dirección:	Carrera 50 FF 8 Sur 27 Oficina 310
Teléfono:	312 468 9899	Teléfono:	3016177677
Correo electrónico :	orioncolombia@orion.global	Correo electrónico :	gobierno@nuva.co
PROVEEDOR 11		PROVEEDOR 12	
SYSMAN S.A.S Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Identificado con NIT, 800021261-8, representada legalmente por Liliana Lucero Castro Romero, identificada con cedula de ciudadanía No 46456797		SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: Identificado con NIT 900.687.199-1, representada legalmente por Luis Jose Ballesteros Toro, identificado con cedula de ciudadanía No 89.000.028	
Dirección:	Carrera 15 No 16A-14 Duitama	Dirección:	Carrera 14 23-27 LC 4. Armenia.

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono:	3138151481	Teléfono:	3206801907
Correo Electrónico	comercial@sysman.com.co	Correo Electrónico	ljballesteros@seven.com.co
PROVEEDOR 13		PROVEEDOR 14	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ANALITICA S.A.S Identificado con NIT 830113019-6, representada legalmente por, Andres Schlesinger Cruz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.435.556	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S Identificado con NIT 830133980-5, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.310.127
Dirección	Calle 93 N° 14-20 oficina 407	Dirección	CALLE 152 N 48-04 INT 1 APTO 201
Teléfono	3174026115	Teléfono	318 3512867
Correo Electrónico	william.trompa@analitica.com.co	Correo Electrónico	rvalencia@axentriacg.com
PROVEEDOR 14		PROVEEDOR 15	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	TNS S.A.S Identificado con NIT 800.182.856-1, representada legalmente por Edgar Leal Gelvez, identificado con cedula de ciudadanía No 13.470.591	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	GENTEMOVIL S.A.S Identificada con NIT 900.664.193-7, representada legalmente por Jaime Rafael Abella Alvarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.978.365
Dirección	Centro Comercial Bolívar LC B-16 Cúcuta.	Dirección	Carrera 72 No. 22 D 54 Int.31-702
Teléfono	3173686761	Teléfono	3003679911
Correo Electrónico	ab.vega@tns.co	Correo Electrónico	jabella@gentemovil.co
PROVEEDOR 16		PROVEEDOR 17	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INNCORE ADVISORS SAS Identificado con NIT 901.069.566-2, representada legalmente por Sonia de Jesús Ríos Rodas, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.400.272	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ROYAL TECH GROUP SAS Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.834.004
Dirección	Carrera 13 No. 33 - 01	Dirección	CRA 22C NO. 68 - 65
Teléfono	3046009686	Teléfono	315 548 26 62
Correo	inncorelegal@gmail.com	Correo	hello@royaltech.group
PROVEEDOR 18		PROVEEDOR 19	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S Identificado con NIT 830013988-9, representada legalmente por Felipe De Vidts Sabelle, identificado con Pasaporte No. 00F39002283 de Chile.	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ANALITICA Y GESTIÓN S.A.S Identificado con NIT 901.092.038-1, representada legalmente por Mario Germán Barbosa Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No 79.395.498
Dirección	Av. Cr 45 # 108 – 27 Torre 2	Dirección	Calle 118 19-52
Teléfono	3212369073	Teléfono	3002696108
Correo	atc@alfapeople.com	Correo	maria.barbosa@analiticaygestion.com.co
PROVEEDOR 20		PROVEEDOR 21	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	PLES S.A.S Identificado con NIT 901156404-0, representada legalmente por Ana Isabel Sanchez Oliveros, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.619.870	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Autentic Soluciones Tecnológicas y Jurídicas S.A.S Identificado con NIT 900.898.001-6, representada legalmente por Luis Miguel González Ulloa, identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.740.780
Dirección	Barrio Bosquecito Diagonal 23 A No. 47 07	Dirección	Calle 93B # 13 - 30
Teléfono	3004653511	Teléfono	3176612422
Correo	plesempresa@gmail.com	Correo	administrativo@autentic.com.co
PROVEEDOR 22		PROVEEDOR 23	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Perceptio S.A.S Identificado con NIT 811022765-2 Representada legalmente por Julio Cesar Medina Arboleda, identificado con cedula de ciudadanía No. 98639670	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	PENSEMOS S.A Identificado con NIT 804.002.893-6, representada legalmente por Gamaliel Vesga Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.295.956
Dirección	Carrera 43 BNº 11- 71	Dirección	Carrera 29 No 45-91 Edificio Atlas Bucaramanga
Teléfono	4448800	Teléfono	320 3823216
Correo	soluciones@perceptio.net	Correo	financiera@pensempos.com
PROVEEDOR 24		PROVEEDOR 25	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SEMINTEL SAS Identificado con NIT 900450643-0, representada legalmente por Walter Rolando Gálvez Rendón, identificado con cedula de ciudadanía No. 94392446	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	PLANIDEA S.A.S Identificado con NIT 900.597.971-3
Dirección	Carrera 27 31 36	Dirección	Carrera 63C #96A - 136, B53, A308 Medellín
Teléfono	3135381428	Teléfono	3113520956
Correo	semintel.sas@semintel.c	Correo	nfo@planideaco.com
PROVEEDOR 26		PROVEEDOR 27	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ITERIA S.A.S Identificado con NIT 805023132-3, representada legalmente por Jaime Andres Millan Mahecha, identificado con cedula de ciudadanía No. 16796428	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Nuawi Technologies SAS Identificado con NIT 901.613.760-3, representada legalmente por Miguel Ignacio Benavides Pazmiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.797
Dirección	Cra 100 16 321 of 1402	Dirección	Carrera 13 # 90-17
Teléfono	3114620973	Teléfono	3165224680
Correo	Jaime.millan@iteria.com.co	Correo	miguel.benavides@nuawi.com
PROVEEDOR 28		PROVEEDOR 29	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	HR SOLUTIONS S.A.S Identificado con NIT 830.131.674-7, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.058.076	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	GROW DATA S.A.S Identificado con NIT 900.238.438-1, representada legalmente por Zulma Dayfeny Urbano Buriticá, identificada con cedula de ciudadanía no. 25.286.783
Dirección	Cra 45 A # 101 - 16	Dirección	Calle 93 No. 11A 11 Piso 3
Teléfono	601 623 2143	Teléfono	3212052325
Correo	Nancy.paiba@hrsolutions-co.com	Correo	zulma.urbano@growdata.com.co
PROVEEDOR 30		PROVEEDOR 31	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Creangel Ltda Identificado con NIT 830.141.562-3, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.425.831	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone Conformado por Maicrotel S.A.S identificada con NIT 860.353.110-7, representada legalmente por Martin Orlando Garzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 con una participación del 99% y por Software One Colombia S.A.S , identificada con NIT 900 478 383-2, representada legalmente por Carolina Restrepo Rico, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.106.861 con una participación del 1%.
Dirección	CRA 36 A 54 - 44	Dirección	Av carrera 45 # 108 - 27 Edificio paralelo
Teléfono	3108523232	Teléfono	3012326862
Correo	Astrid@creangel.com	Correo	nicolas.capasso@softwareone.com
PROVEEDOR 32		PROVEEDOR 33	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS Identificada con NIT 900.480.656-4, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.379	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Comercializadora Serle.com S.A.S Identificado con NIT 800.089.897-4, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albaracín Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.217.866
Dirección	Calle 127 # 18a - 39	Dirección	Calle 122 # 21 -55 of 406
Teléfono	(601) 7561025	Teléfono	3233133307
Correo	gerente.gobierno@tek.com.co; procesos.gob@tek.com.co	Correo	acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 34		PROVEEDOR 35	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Control Online International S.A.S Identificada con NIT 901428945 - 1, representada legalmente por Bertha Carolina Mogollón Becerra, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.277.095	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NEWNET SA EN REORGANIZACION Identificada con NIT 830017209-8, representada legalmente por Claudia Maria Vergara Quintero, identificada con cedula No. 39700897
Dirección	CL 16 3 E 41	Dirección	CR 7 127 48 OF 804
Teléfono	3124184272	Teléfono	313 2503109

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Correo	gerencia@controlonlineinternational.com	Correo	erunza@newnetsa.com
PROVEEDOR 36		PROVEEDOR 37	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NETWORK & ACCESORIES SAS Identificado con NIT 901.159.165-9, representada legalmente por YORGUIN MAURICIO NIÑO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.181.962	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI Conformada por PROCALCULO PROSISS S.A.S identificada con NIT 860.034.714-7, representada legalmente por Sandra Patricia Pirazán, identificada con cedula 52.620.268 con una participación del 85% y por ESRI COLOMBIA S.A.S Identificada con NIT 830.122.983-1, representada legalmente por Francisco Lemos Ortega, identificado con cedula 79.943.176 con una participación del 15%
Dirección	CALLE 104 # 14 A 45 OF 302	Dirección	Calle 90# 13 40 Piso 5
Teléfono	3124479409	Teléfono	601 -65015550
Correo	mauricion@netaccess.com.co,	Correo	daguilar@esri.co
PROVEEDOR 38		PROVEEDOR 39	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. Identificada con NIT 830.062.674-0, representada legalmente por Carlos Giovani Parada Avila, identificado con cedula 79.533.543	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COMWARE S.A Identificado con NIT 860.045.379-1, representada legalmente por Monica del Pilar Camacho Casado, identificada con cedula 51.910.468
Dirección	Calle 84 # 24- 78	Dirección	CRA 13 NO. 97 - 98
Teléfono	57-1 2562030 ext.: 101 -318 4873655	Teléfono	6382100
Correo	carlos.leon@servinformacion.com;	Correo	Rafael.parra@comware.com.co
PROVEEDOR 40		PROVEEDOR 41	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Corban Computadores SAS Identificado con NIT 900.496.013-9, representada legalmente por Jonatan Rojas Muñoz, identificado con cedula No. 80.177.093	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	FISE CONSULTORES ECP S.A.S Identificado con NIT 900744007-9, representada legalmente por Ever Enrique Castrillo Chaparro, identificado con cedula No. 77.193.536

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Dirección	CRA 107A # 71 ^a - 34	Dirección	CALLE 7B # 19A2-23
Teléfono	318 285 0721	Teléfono	3008192667
Correo	Rafael.parra@comware.com.co	Correo	ever.castrillo@fisco.com.co
PROVEEDOR 42		PROVEEDOR 43	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS Integrado por ROYAL TECH GROUP SAS , Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, identificado con cedula 1.140.834.004 con una participación del 50% y por ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN – SOTELCO , persona natural identificada con NIT 9.532.873-9 y cedula 9.532.873, con una participación del 50%
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	TIQAL SAS Identificado con NIT 900184755-6, representada legalmente por Alejandro Bermudez Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía 16233218	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	
Dirección	carrera 101 #14-122	Dirección	CRA 24B NO. 72 - 55
Teléfono	601-3714845	Teléfono	3155482662
Correo	esalamanca@tiqal.com	Correo	hello@royaltech.group
PROVEEDOR 44		PROVEEDOR 45	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UNIÓN TEMPORAL SIGNA INGNOVATICS Integrada por SIGNA TECHLAW S.A.S. identificada con NIT 901.640.786-4, representada legalmente por Daniel Estrada Duque, identificado con cedula 1.020.777.390, con una participación del 95% y por INGNOVATICS CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.967.620-1 y representada legalmente por Yamit Fabian Arvilla Gómez, identificado con cedula 84.450.265	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SoftManagement S.A Identificado con NIT 830.026.014-7, representada legalmente por Adriana Lucia Falla Lozano Identificada con cedula de ciudadanía 51.849.334
Dirección	Calle 71 No.11-10	Dirección	Av. Carrera 45 N° 108-27 Torre 1 Of 1008
Teléfono	3168742568	Teléfono	3152938705

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Correo	daniel.estrada@signa.com.co	Correo	comercial@softmanagement.com.co
PROVEEDOR 46		PROVEEDOR 47	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	POINTMIND S.A.S. Identificado con NIT 830.147.140-6, representada legalmente por Ramiro Ortiz Rios, Identificado con cedula 79.685.896	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NOVASOFT SAS Identificado con NIT 800.028.326-1, representada legalmente por Wilson Armando Mendieta Mendieta, Identificado con cedula 79.288.496
Dirección	CRA 53 118 21	Dirección	Avenida Carrera 45 #108 - 27
Teléfono	3187160753	Teléfono	3204941338
Correo	INFORMACION@POINTMIND.COM	Correo	wilsonm@novasoft.com.co
PROVEEDOR 48		PROVEEDOR 49	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COLSOF S.A.S. Identificado con NIT 800.015.583-1, representada legalmente por Erica Maria Oviedo Martinez, identificada con cedula No. 52.807.282	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	REDCOMPUTO LTDA Identificado con NIT 830.016.004-0, representada legalmente por MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con cedula No. 79.288.025
Dirección	Zona Franca Metropolitana Cota Bg 55-56	Dirección	CRA 31 A No 25 B 55 - BOGOTA
Teléfono	3002652960	Teléfono	3223057569
Correo	fnino@colsof.com.co mvirguez@colsof.com.co	Correo	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 50		PROVEEDOR 51	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Nimbutech S.A.S. Identificado con NIT 900.672.953-1, representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula No. 79.695.317	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INGENIUM COLOMBIA SAS Identificado con NIT 900.500.876-5, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE MÉNDEZ ANTOLÍNEZ, identificado con cedula No. 1019005663
Dirección	Carrera 12 No. 90 - 20	Dirección	CRA 7 A #127-42 OFC 406
Teléfono	3176461488	Teléfono	3202909525
Correo	Luz.ortiz@nimbutech.com	Correo	aescobar@ingeniumcolombia.com
PROVEEDOR 52		PROVEEDOR 53	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Identificado con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por SANTIAGO PARDO FAJARDO, identificado con cedula 80.425.417	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Xertica Colombia SAS Identificado con NIT 830.077.380-6, representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés, identificado con cedula 79.693.572
Dirección	CRA 68A No. 24B – 10	Dirección	CRA 12 # 90-20 OFC 301
teléfono	300 6560499	teléfono	6015800815
correo	oscar.lozanoe@claro.com.co	correo	licitaciones@xertica.com
PROVEEDOR 54		PROVEEDOR 55	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS – DS4B Identificado con NIT 900.965.503-9, representado legalmente por Edward Andrés Gutiérrez Aponte, identificado con cedula No. 1.110.450.889	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Bmind S.A.S. BIC Identificado con NIT 900.105.979-1, representada legalmente por Carolina García Sánchez, identificada con cedula No 52.884.430
Dirección	Calle 75 No 15-19	Dirección	Carrera 20 151 08
Teléfono	320 2171643	Teléfono	3176564884
Correo	contactenos@ds4business.com.co	Correo	Sandra.lopez@bmind.com
PROVEEDOR 56		PROVEEDOR 57	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NEXURA INTERNACIONAL SAS Identificado con NIT 805.025.355-8, representada legalmente por JOHANNA REGINA RUIZ HUERTAS, identificada con cedula No. 53.047.425	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	MACRO PROYECTOS S.A.S. Identificado con NIT 830.033.498-7, representada legalmente por Jose Mario Martínez Bayona, identificado con cedula No. 79.046.907
Dirección	Calle 29 No. 6 – 94 Of. 901	Dirección	CALLE 119 No. 9C-37
Teléfono	3907195	Teléfono	3002191113
Correo	proyectos@nexura.com	Correo	horacio.carreno@macroproyectos.com
PROVEEDOR 58		PROVEEDOR 59	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CUANTICORE S.A.S Identificado con NIT 900.418.462, representado legalmente por Daniel Lorenzo Medina Salcedo, identificado con cedula 80.793.180	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	IDEALOGIC SAS Identificado con NIT 901.157.921-1, representado legalmente JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ, identificado con cedula No. 80.901.797
Dirección	Calle 93A No. 13-24 Piso 5	Dirección	Cra 15 # 88-21 Of 702
Teléfono	3167508302	Teléfono	601742743
Correo	nfo@cuanticore.com	Correo	licitaciones@ideallogic.com.co
PROVEEDOR 60		PROVEEDOR 61	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Cloud Labs SAS Identificado con NIT 901.831.589, representado legalmente por Felipe Ortiz Beltrán, identificado con cedula 80.073.065	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INDRA COLOMBIA S.A.S. Identificado con NIT 830.013.774-1, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716
Dirección	Calle 84 A No. 10 -33 Of 701	Dirección	Calle 93 No 16-25
Teléfono	60141097774	Teléfono	3153512334
Correo	alisson.escobar@cloud-labs.co	Correo	vmosquerap@indracompany.com
PROVEEDOR 62		PROVEEDOR 63	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S Identificado con NIT 830.079.434-4, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Procibernetica S.A Identificado con NIT 860039333-7, representado legalmente por Felipe Groot Montoya, identificado con cedula 1019044666
Dirección	CRA. 7 Nro. 127 # 48 OF 910	Dirección	Cr 9 No 76 – 49 oficina 203
Teléfono	3153512334	Teléfono	3102109602
Correo	vmosquerap@indracompany.com	correo	froot@procibernetica.com
PROVEEDOR 64		PROVEEDOR 65	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SONDA DE COLOMBIA S.A Identificado con NIT 830.001.637-7, representada legalmente por Yesid Santamaría Ardila, identificado con cedula 5.658.060	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Gaviti Consulting Identificado con NIT 901678618-1, representado legalmente por Jennifer Atehortúa López, identificada con cedula 1017124025

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Dirección	AV CRA 45 #118-68	Dirección	Calle 77c sur #45-51
Teléfono	(601) 7425593	Teléfono	3016485971
Correo	administracion.co@sonda.com - lina.salazar@sonda.com	Correo	info@gaviticonsulting.com
PROVEEDOR 66		PROVEEDOR 67	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024 Integrada por SPORT ENLACE S.A.S identificada con NIT 901.429.505-9 representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara, con una participación del 70% y BETENLACE S.A.S, identificada con NIT 901.548.017-6, representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara identificada con cedula 1.057.759.181	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOFT 180 SAS Identificado con NIT 901.383.431-2, representado legalmente por EDNA PAOLA ROJAS UZETA Identificada con cedula 1.013.577.934
Dirección	Calle 86a Bis # 15 -31	Dirección	Carrera 24 No. 27-26
Teléfono	310 694 7577	Teléfono	3202670594
Correo	govtech@inlaze.com	Correo	comunicaciones@soft180.co
PROVEEDOR 68		PROVEEDOR 69	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024 Integrada por RICOH COLOMBIA S.A, identificada con NIT 800.026.212-1, representada legalmente por MATIAS EILLMAN, identificado con cedula 7.765.343 y con una participación de 60% y por ORIGIN IT S.A.S, identificada con NIT 900.471.414-0, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Davila, identificado con cedula 71.699.686 con una participación de 40%	Identificación del contratista con su Representante Legal:	MANAGEMENT & QUALITY SAS Identificado con NIT 900.150.121-0, representada legalmente por Germán José Morante García, identificado con cedula 92.519.695
Dirección	Av Cra 45 #108-27, Torre 2 Piso 18	Dirección	Cra 47a # 95-56 Ofc 502
Teléfono	3164723166	Teléfono	3103016101
Correo	notificacionesgobierno.co@ricoh-la.com	Correo	equipo.licitaciones@myqorg.com
PROVEEDOR 70		PROVEEDOR 71	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	Realtime Consulting & Services SAS Identificado con NIT 900.127.417-9, representado legalmente por Ana Milena Morales Lopez, identificada con cedula 52.705.962	Identificación del contratista con su Representante Legal:	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S Identificado con NIT 830.073.329-1, representado legalmente por CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con cedula 80.224.181
Dirección	CR 78 64C 08	Dirección	Calle 116 # 7 - 15
Teléfono	3172262516	Teléfono	316 6903990
Correo	administracion@rt.com.co	Correo	Bernardo.chara@ikusi.com
PROVEEDOR 72		PROVEEDOR 73	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS Identificado con NIT 901.150.131-8 Representado legalmente por Manuel Castro Amaya, identificado con cedula 1010193045	Identificación del contratista con su Representante Legal:	PROCALCULO PROSIS SAS Identificado con NIT 860.034.714-7, representado legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez, identificado con cedula 79.793.681
Dirección	Calle 85 # 24- 73	Dirección	Calle 90 # 13A – 20
Teléfono	3160175652	Teléfono	601 7451145
Correo	info@maestrosdelcloud.com	Correo	info@procalcuso.com.
PROVEEDOR 75	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS Identificado con NIT 900.256.903-1, representada legalmente por David Cano Torres, identificado con cedula de extranjería 413.693	PROVEEDOR 76	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA Identificado con NIT 830.060.020-5, representado legalmente por CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con cedula 79.435.793
Teléfono	3161706	Teléfono	3176602667
Correo	diego.norena@grupodiusframi.com.co	Correo	replegal@gtscolombia.com
PROVEEDOR 77		PROVEEDOR 78	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

			UNION TEMPORAL BGH 2024
Identificación del contratista con su Representante Legal:	GRUPO CUBO SAS Identificado con NIT 830129409, representado por SAMUEL LOPEZ MORA, con cedula	Identificación del contratista con su Representante Legal:	Integrada por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S, Identificado con NIT 900.237.844-2, representada legalmente por Hector Martin Rodriguez, identificado con cedula 4119065, con una participación del 60%, por HEIMCORE S.A.S, identificado con NIT 900.425.697-2, representado legalmente por Jesus Alberto Franco Acosta, con cedula de extranjería 582410, con una participación de 20% y por GOLD SYS LTDA, identificado con NIT T 830.038.304-1, representada legalmente por yaqueline bayona Peñalosa, identificada con cedula 52.620.137 y con una participación del 20%
Dirección	CI 19 3-50 OF 2102	Dirección	CL 56 #7 - 85 OF 302
Teléfono	6017022216	Teléfono	3142485730
Correo	sandra@grupo-cubo.com	Correo	jeffersonl@bextsa.com
PROVEEDOR 79		PROVEEDOR 80	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	M.S.L. Distribuciones y Cia S.A.S Identificada con NIT 830.031.855-4, representada legalmente por Camilo Montenegro Cajigas, identificado con cedula de ciudadanía 80.415.541	Identificación del contratista con su Representante Legal:	LinkTIC S.A.S. Identificado con NIT 900.037.743-9, representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056
Dirección	Carrera 7D No. 108 ^a – 50	Dirección	Cra 12 ^a # 83-75
Teléfono	301 4152215	Teléfono	3044975910
Correo	jpatino@msl-latam.com;	Correo	licitaciones@linktic.com
PROVEEDOR 81		PROVEEDOR 82	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante Legal:	LinkTIC S.A.S. Identificado con NIT 900.037.743-9 Representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056 d	Identificación del contratista con su Representante Legal:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS Identificado con NIT 800.058.607-2, representado legalmente por Adriana Marquez Pardo, con cedula 51.967.655
Dirección	Cra 12a # 83-75	Dirección	Cra. 16 a 75 - 50
Teléfono	3044975910	Teléfono	6015462727
Correo	licitaciones@linktic.com	Correo	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 82		PROVEEDOR 83	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	SANOLIVAR S.A.S Identificado con NIT 900.497.625-0 Representado legalmente por Hector Julio Sanabria Diaz, identificado con cedula 74.334.096	Identificación del contratista con su Representante Legal:	INTERKONT S.A.S Identificado con NIT 900.155.576-0 Representado legalmente por Alejandro Gutierrez Suarez, identificado con cedula 75.098.146
Dirección	Carrera 100b # 72 - 43	Dirección	Carrera 11B No. 99 - 25
Teléfono	3132514711	Teléfono	3104127514
Correo	hector.sanabria@sanolivar.co	Correo	Alejandro.gutierrez@interkont.co
PROVEEDOR 85		PROVEEDOR 86	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S Identificado con NIT 900.197.910-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR Edwin Orlando Rozo Medellín, identificado con cedula 93-408.349	Identificación del contratista con su Representante Legal:	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT 900.571.849-1, representado legalmente por Isabel Cristina Rivas Ruiz, identificada con cedula 32.205.470
Dirección	Calle 100 # 23-10 Oficina 302	Dirección	CR 43 9 SUR 195 OF 731
Teléfono	601 7451557	Teléfono	301 7865186
Correo	erozo@soaint.com	Correo	operaciones@greencss.com
PROVEEDOR 87		PROVEEDOR 88	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	SKG TECNOLOGÍA SAS Identificado con NIT 900.711.074-0, representado legalmente por Fredy Fernando López Roa, Identificado con cedula 7.165.035	Identificación del contratista con su Representante Legal:	CognosOnline Solutions Colombia S. A. Identificado con NIT 830.074.045 -1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR Fernelly Morales Fonseca, identificado con cedula 79.415.987
Dirección	Av. Cra. 45 # 108-27	Dirección	Calle 93 No. 17 - 73

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono	744 38 86	Teléfono	3202794027
Correo	direccionciudadesi@skgtcnologia.com	Correo	acomercial@cognosonline.com
PROVEEDOR 89		PROVEEDOR 90	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Identificado con NIT 804.000.673-3, Representado legalmente por Ramiro Vergara Rodriguez, identificado con cedula 91.431.735	Identificación del contratista con su Representante Legal:	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S Identificado con NIT 900.718.336-7 Representada legalmente por Andrés Barrantes Bernal Identificado con cedula 80.119.497
Dirección	Carrera 36 #46-104	Dirección	Calle 67#6-60 oficina 1402
Teléfono	6471515	Teléfono	7703250
Correo	Ramiro.vergara@hasltda.com	Correo	contratacion@nuvu.cc
PROVEEDOR 91		PROVEEDOR 92	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	CNID SAS Identificado con NIT 830.039.961-3, representada legalmente por FELIPE PELAEZ PATIÑO, identificado con cedula 1.020.811.738	Identificación del contratista con su Representante Legal:	Sinergy & Lowells SAS Identificado con NIT 830.078.090-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Evis Isabel Rios Carreño, identificada con cedula No. 38.289.032
Dirección	Carrera 27 84 32	Dirección	Carrera 7 Bis A No 123 - 79
Teléfono	3155170921	Teléfono	6016001155
Correo	LICITACIONES@CNID.CO	Correo	isabel.rios@sinergylowells.com
PROVEEDOR 93		PROVEEDOR 94	
Identificación del contratista con su Representante Legal:	WEXLER S.A.S Identificado con NIT 900.390.198-6, representada legalmente por Andres David Tabares Tellez, identificado con cedula de ciudadanía 1.016.085.517	Identificación del contratista con su Representante Legal:	Data Integral SAS Identificado con NIT 901052834-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDERSON GONZALEZ CABRA, identificado con cedula 80159187
Dirección	Calle 24 C 44 A 26	Dirección	Calle 75 A No. 66-50
Teléfono	316 3335942	Teléfono	3103445041
Correo	atabares@wexler.com.co;	Correo	oasprilla@dataintegral.com.co
PROVEEDOR 95		PROVEEDOR 96	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

identificación del contratista con su Representante Legal:	GovTech Colombia S.A.S Identificado con NIT 901.770.704-8, representado legalmente por LINA MERCEDES SALCEDO SALAZAR, identificada con cedula 41.700.595	identificación del contratista con su Representante Legal:	NUA TECHNOLOGY S.A.S. Identificado con NIT 901144257-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ANDRÉS BALCÁZAR CÁRDENAS, identificado con cedula 80.092.954
Dirección	Carrera 81D No. 25B-06	Dirección	Cra 8 No 170-52 T 8
Teléfono	3002102693	Teléfono	3164705322
Correo	info@govtechcolombia.com	Correo	ana.martinez@nuatechnology.com
PROVEEDOR 97		PROVEEDOR 98	
identificación del contratista con su Representante Legal:	INFINITUM SCI TECH S.A.S Identificado con NIT 900.792.593-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DORIS SARAY BRAY BOHÓRQUEZ, identificada con cedula 45.576.329	identificación del contratista con su Representante Legal:	ENTELGY COLOMBIA SAS Identificado con NIT 900360482-5 , representado legalmente por Luz Miryam Fontecha Mateus, identificada con cedula 51.716.735
Dirección	CRA 53 No. 106 -280	Dirección	gerencia@entelgy.com
Teléfono	3017023001	Teléfono	317365670
Correo	financiera@infinitumscitech.com	Correo	gerencia@entelgy.com
PROVEEDOR 99		PROVEEDOR 100	
identificación del contratista con su Representante Legal:	INFOTECH DE COLOMBIA SAS Identificado con NIT 805.019.778-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Jorge Mario Bedoya, identificado con cedula 16.785.910	identificación del contratista con su Representante Legal:	CORPORACIÓN INLAB S.A.S Identificado con NIT 900.976.5, representada legalmente por Tony Ricardo Narváez Perez, identificado con cedula No. 1.066.732.526
Dirección	CRA 100 # 11-60 HOLQUINES TRADE CENTER TORE VALLE DE LLILI OFICINA 605	Dirección	MZ 70 casa 5 ciudadela 29 de julio santa marta
Teléfono	315 404 26 58	Teléfono	3137513030
Correo	Jorge_bedoya@infotech.com.co	Correo	corporacioninnlab@gmail.com

Dependencia Solicitante	OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
Tipo de Recurso	Funcionamiento
Nombre del Proyecto	N/A
Meta del Proyecto	N/A
Fecha	SEPTIEMBRE DE 2025

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.8. "Procedencia del Instrumento de Agregación de Demanda" del Decreto 1082 de 2015., se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Introducción	<p>Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan: <i>(a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. (b) Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos."</i></p> <p>Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación:</p> <p><i>"Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adíquese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un parágrafo:</i></p>
-----------------------------	---

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda".

Adicionalmente en el marco del Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos, dentro de los cuales se encuentra el de "Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora" y como objetivo estratégico el denominado "Bogotá confía en su gobierno", el cual tiene como programa la "Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana" y como meta "Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado". Con lo anterior, se busca incrementar y brindar un servicio amable, ágil y oportuno en el territorio con un gasto eficiente a fin de fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía; buscando el acercamiento a través de canales de relacionamiento entre el Distrito y sus ciudadanos, en aras de avanzar hacia una gestión pública más inteligente, abierta y cercana, que da paso a nuevas formas de interacción entre las instituciones y la ciudadanía, que busca acercar al individuo hacia el uso cada vez más intensivo, estructurado y estratégico de la tecnología, los datos y la innovación; puesto que con ello se mejora el lazo de interacción entre el ciudadano y las instituciones públicas, fortaleciendo el eslabón relación estado-ciudadano como cadena de valor para la materialización del compromiso institucional en favor del desarrollo de la ciudad.

En ese orden, se tiene una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>Esta desarticulación representa un gran reto para el FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.</p> <p>Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.</p> <p>Mediante el mismo artículo se adiciona el literal e) al artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, así:</p> <p><i><<e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado>></i></p> <p>Ahora bien, para dar cumplimiento a estas funciones y atendiendo los mandatos que establece la normatividad vigente, el Fondo de Prestaciones económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.</p> <p>Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación en sesión No. 18 de fecha 05 de septiembre de 2025, e incluida en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2025.</p>
2.2 Necesidad	<p>En virtud del artículo 60 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, por medio del cual se <<Dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones>>, tuvo génesis el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, establecimiento público de orden distrital, con</p>

	<p>personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>Ahora bien, el artículo 65 del acuerdo distrital precitado estableció como objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el de <<reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá>>; además, registro expresamente las siguientes funciones a su cargo:</p> <p><<[...] a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.</p> <p>b. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos. [...]>></p> <p>En desarrollo de las normas antes citadas y en ejercicio de las facultades previstas en el literal c) del artículo 67 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, fueron adoptados los estatutos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP mediante Acuerdo de Junta Directiva 01 del 02 de enero de 2007, el cual, en desarrollo de las funciones que le fueron asignadas a FONCEP, registró un amplio catálogo de facultades que permitieran materializar sus objetivos misionales, en materia de pensiones, reconocimiento de bonos pensionales, en materia presupuestal, administrativa y de gestión judicial.</p> <p>En este contexto, fue expedido el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 02 de enero de 2007 (Modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 0013 del 08 de octubre de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 27 de julio de 2022), por medio del cual, se adoptó la << estructura interna y funcional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP>> (Negrilla fuera de texto), en armonía estricta con las funciones asignadas en el artículo 65 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y en aras de desarrollar la misionalidad encomendada por este último, en los siguientes términos:</p> <p><<[...]</p> <p>Artículo 2º. ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, tendrá la siguiente estructura interna y funcional</p> <p>1. Junta Directiva</p>
--	--

2. Dirección General
- 2.1. Oficina Asesora de Planeación
- 2.2. Oficina de Informática y Sistemas**
- 2.3. Oficina de Control Interno
- 2.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Subdirección Financiera y Administrativa
4. Subdirección de Prestaciones Económicas
- 4.1. Gerencia de Pensiones
- 4.2. Gerencia de Bonos y Cuotas Partes
5. Subdirección Jurídica [...]>

En el marco de la estructura antes citada, a la Oficina de Informática y Sistemas le fueron asignadas las siguientes funciones:

<<ARTICULO 6º: FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

Corresponde a la Oficina de Informática y Sistemas, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) *Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con informática y el sistema de información de la entidad.*
- b) *Dirigir integralmente el planeamiento, desarrollo, instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos relacionados con el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.*
- c) *Desarrollar y/o adquirir e implementar el sistema de información que requiera la entidad.*
- d) *Formular las políticas de administración, seguridad y control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad de los recursos informáticos de la entidad.*
- e) *Coordinar los estudios sobre nuevos requerimientos informáticos de acuerdo con los avances tecnológicos.*
- f) *Mantener actualizado el Hardware y Software de la entidad.*
- g) *Verificar el cumplimiento de políticas de administración de la infraestructura de servidores, software, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- h) *Establecer e implementar las metodologías para la evaluación, instalación y mantenimiento de servidores, software de base, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- i) *Formular el plan de contingencia que garantice la disponibilidad del sistema de información.*
- j) *Hacer el cargue en el aplicativo de Cartera Institucional de la información de las nóminas mensuales que deben reportar las entidades afiliadas.*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

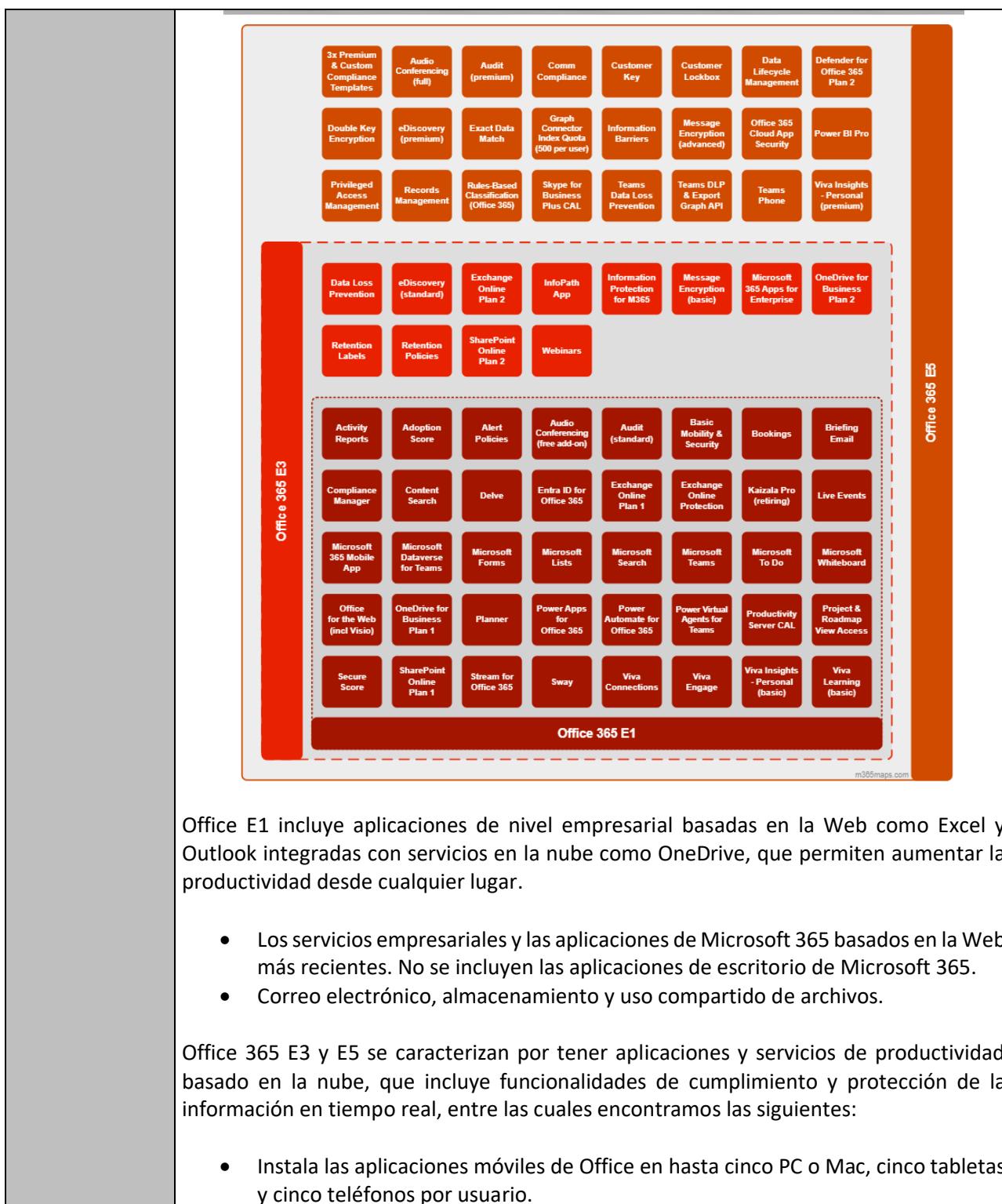
Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p><i>k) Generar el Pasivo de los afiliados para el registro adecuado de las cesantías.>></i></p> <p>Del catálogo de funciones antes enunciado, es posible extractar que, de forma transversal, la Oficina de Informática y Sistemas tiene a su cargo la función esencial de prestar el soporte a la infraestructura tecnológica de FONCEP, esto es, el hardware, el software y los diferentes servicios que hacen falta para optimizar la gestión interna y la seguridad de la información; los cuales, son administrados y gestionados de forma tal que, se garantice la disponibilidad, integridad, seguridad, confidencialidad, oportunidad y continuidad de los servicios de tecnología y de seguridad requeridos por FONCEP en cumplimiento de su actividad misional.</p> <p>Es por lo anterior, que la entidad gestiona continuamente el desarrollo e implementación de servicios web automatizados de los procesos misionales y de acuerdo con las necesidades de demanda, adelanta los procesos de contratación para adquirir bienes y servicios con el fin de brindar los recursos de TI (hardware y software) de manera oportuna y la tecnología de vanguardia necesaria para el cumplimiento y desarrollo misional del FONCEP.</p> <p>Bajo este entendido, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, cuenta con el paquete de servicios de correo electrónico y herramientas de colaboración a través de MICROSOFT OFFICE 365 E1, E3 y E5, el cual es un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información; Las licencias E1, E3 y E5 permite que los trabajadores de primera línea y sus administradores gestionen sus programas y se mantengan conectados en tiempo real desde computadores o a través de dispositivos móviles para consultar el correo electrónico institucional o usar las herramientas de colaboración OFFICE como Word, Excel, Power Point y la herramienta Microsoft Teams para reuniones con personal interno o externo a la entidad.</p> <p>Actualmente los programas que incluye el paquete Office 365 son:</p>
--	---



Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<ul style="list-style-type: none">• Protege la información con el cifrado de los mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo y archivos.• Garantiza la seguridad de los datos de la empresa permitiendo un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitando el uso compartido seguro de la información confidencial dentro y fuera de esta.• Facilita el cumplimiento legal y el archivado del correo con eDiscovery y la retención de los buzones de correo.• Capacidad de almacenamiento de 1TB para cada una de las cuentas.• Compartir y administrar contenido, información y aplicaciones con el almacenamiento de SharePoint.• Azure Information Protection: controla y ayuda a proteger el correo, documentos y datos confidenciales que compartes fuera de la empresa.• Instala las aplicaciones de Office 365 como Word, Excel, PowerPoint, OneNote (solo para PC) y Access (solo para PC) en hasta cinco PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario.• Office en la WEB. <p>En cuanto a la licencia Office 365 E5 están diseñados para maximizar la productividad a través de herramientas de análisis, la cual ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none">• Power BI Pro: Permite a los usuarios analizar datos empresariales y generar informes interactivos, facilitando la toma de decisiones informadas.• My Analytics: Proporciona análisis personales que ayudan a los empleados a mejorar su productividad y bienestar en el trabajo. <p>Actualmente, el FONCEP cuenta con 300 licencias de correo electrónico E1(59 licencias), E3 (240 licencias) y E5 (1 licencia) las cuales vencen el próximo 30 de septiembre de 2025, sin embargo, de acuerdo con las asignaciones en la entidad, se debe aumentar un total de una (1) licencia E5 y distribuir el licenciamiento de correo electrónico en licencias E1, E3 y E5 de acuerdo con las necesidades identificadas en la entidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores en un total de 301 licencias ya que es la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones.</p> <p>Por otra parte, para esta renovación se realizará la distribución en licencias E1, E3 y E5 con el fin de optimizar los recursos de acuerdo con el uso de cada licencia así:</p> <ul style="list-style-type: none">• E1: 59 Licencias• E3: 240 Licencias• E5: 2 Licencias
--	--

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>La continuidad del servicio de software a través de Microsoft permite:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evitar cambios en la configuración, migraciones de correos electrónicos y pérdidas de información de las cuentas de correo y de las cuentas que se encuentran archivadas y que solamente aplican para el panel Microsoft, manteniendo el nivel de información equilibrado y el incremento de costos por unidad de cada servicio a causa de una migración o empalme con otra plataforma.• Disponer de un servicio colaborativo que garantice el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica, permitiendo el teletrabajo y virtualidad, garantizando la originalidad de los mensajes y su validez probatoria.• Satisfacer de forma óptima los servicios de correo electrónico institucionales vigentes, para el normal desarrollo de las actividades institucionales, los cuales deben presentarse sin interrupciones no programadas que causen retrasos, pérdidas y costos innecesarios. <p>Así mismo, la Oficina de Informática y Sistemas requiere la adquisición del derecho de actualización para la licencia de servidor Windows Server por el término de un (1) año, la cual es necesaria para la entidad, debido a que es la plataforma para compilar una infraestructura de aplicaciones, redes y servicios web conectados del grupo de trabajo al centro de datos; igualmente, establece un nexo entre los entornos locales y Azure y agrega capas de seguridad adicionales a la vez que ayuda a modernizar las aplicaciones y la infraestructura. Esta actualización de sistema operativo brindará mayor seguridad y funcionalidad, a través de las actualizaciones de seguridad y mejoras que disponga el fabricante.</p> <p>La funcionalidad y características específicas de Windows Server hacen que sea una herramienta crucial para administradores de Tecnologías de la Información y organizaciones de todo tipo entre lo que se destaca:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Directorio Activo: Windows Server incluye el Directorio Activo, un servicio de directorio que permite a los administradores gestionar usuarios, grupos y recursos de forma centralizada. Esto facilita la administración y la seguridad de la red.2. Roles de servidor: Windows Server permite instalar y configurar diversos roles de servidor, como Controlador de Dominio, Servidor de Archivos, Servidor Web (IIS), Servidor DNS, Servidor DHCP y más. Cada rol proporciona funcionalidades específicas para diferentes propósitos.3. Servicios de Escritorio Remoto (RDS): RDS permite a los usuarios acceder a escritorios y aplicaciones de forma remota desde cualquier dispositivo, ofreciendo un entorno de virtualización de escritorios seguro y centralizado.
--	--

	<p>Se hace necesario adquirir Las Licencias de Acceso de Cliente (Client Access Licenses o CALs) que son licencias requeridas por Microsoft para permitir a los usuarios o dispositivos acceder a ciertos servicios o funcionalidades en servidores con sistemas operativos de Windows Server. Estas licencias se utilizan para cumplir con los términos de licencia de Microsoft y se aplican a entornos de Microsoft en los que múltiples usuarios o dispositivos necesitan acceder a los servicios proporcionados por el servidor, la cantidad debe ser estrictamente la misma de las licencias Office 365 es decir 301 licencias CAL.</p> <p>De otra parte, resulta importante mencionar que, la Oficina de Informática y Sistemas inició la modernización tecnológica desde el segundo semestre de 2021 mediante la adquisición de servicios, soporte e infraestructura de nube pública a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Nube Pública III, cuyo proveedor fue ORACLE y se ejecutó bajo la orden de compra No. 71375 de 2021 y cuyo plazo de ejecución fue hasta el día 30/06/2022.</p> <p>En cuanto al servicio de nube para el 2022 se ejecutó mediante la Orden de compra No 93819, mediante la cual se contrataron los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la configuración, implementación, administración y puesta en producción del Plan de Recuperación ante desastres (DRP) y la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la operación del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP.</p> <p>Durante la vigencia 2023 mediante la orden de compra 110235 se contrataron servicios de nube pública para la prestación de los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica, Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, facilitando el flujo de datos de los usuarios; así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.</p> <p>Asimismo, en la vigencia 2024, a través de la orden de compra No. 129436 se adelantó la contratación de los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la optimización tecnológica sobre el Sistema de información para la Gestión Documental Electrónica de archivo – SIDEAF, implementando el DRP del SIDEAF integrado con los demás componentes del DRP de la entidad, e incluir el Digital Assistant, con los que se espera completar los productos establecidos y realizar el cierre planeado para el Proyecto de Inversión No. 7592 (Metas 26 – 27 -28 y 29) y No. 8030 (“Meta 3. Renovar el 100% del programa tecnológico y de gobierno digital”).</p>
--	---

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>En la vigencia 2025, a través de la orden de compra No. OC 147101 se adelantó la contratación de los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la optimización tecnológica sobre el Sistema de información para la Gestión Documental Electrónica de archivo – SIDEAF, implementado el DRP del SIDEAF integrado con los demás componentes del DRP de la entidad, implementación de tecnologías de la cuarta revolución, migración de máquinas y nuevos desarrollos, razón por la cual el almacenamiento cada vez es menor y el costo se hace más oneroso.</p> <p>A pesar de estos avances, se ha identificado obsoleta e insuficiente la capacidad de almacenamiento de archivos, teniendo en cuenta que es necesario atender el volumen actual, el esperado de operación misional y de soporte a toda la gestión de la entidad que permita ser escalable a los cambios, por lo que la entidad adquirió almacenamiento adicional SharePoint durante la vigencia 2023 y 2024, ahora en la vigencia 2025 se hace necesario continuar con la contratación del almacenamiento adicional.</p> <p>Por lo anterior, es necesario renovar el almacenamiento adicional que se tiene con SharePoint por un total de 19 TB, que permitan continuar con el FILE SERVER o servidor de archivos del FONCEP; sin embargo, teniendo en cuenta los recursos disponibles con los que cuenta la entidad se pretende a futuro ampliar la capacidad de almacenamiento de manera progresiva hasta llegar a la capacidad de 25 TB de acuerdo con el aumento de documentos y archivos que se van generando con el tiempo en la entidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, con el File Server en SharePoint se podrá hacer uso de los demás beneficios que ofrece esta herramienta, dentro de los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de documentos: Almacenar y organizar documentos y archivos en bibliotecas de documentos en línea, lo que facilita el acceso y la colaboración• Control de versiones: SharePoint realiza un seguimiento de las versiones anteriores de los documentos, lo que permite a los usuarios revertir a versiones anteriores si es necesario.• Colaboración: Múltiples usuarios pueden colaborar en documentos en tiempo real, lo que facilita la edición y revisión conjunta.• Control de acceso: SharePoint ofrece controles de acceso detallados para garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder a los archivos y carpetas. <p>Así las cosas, con la renovación de este almacenamiento permitirá gestionar el FILE SERVER de FONCEP con el fin de poder interactuar, almacenar, gestionar, compartir archivos y recursos entre diferentes usuarios y dispositivos de la entidad, facilitando el uso y la gestión de estos archivos.</p>
--	--

	<p>Teniendo en cuenta las descripciones técnicas de las necesidades con las que cuenta actualmente FONCEP, se hace necesario contratar a través del tipo de recurso, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renovación de las licencias de correo electrónico, teniendo en cuenta que estas son indispensables para las comunicaciones, reuniones virtuales y uso de herramientas colaborativas a través de la plataforma Microsoft 365. En total 301 licencias por el término de un (1) año distribuidas así: E1=59, E3=240 y E5=2. 2. La Adquisición de derechos de actualización de la licencia de WINDOWS SERVER STANDARD teniendo en cuenta que las mismas se constituyen como un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades de la Oficina de informática y Sistemas. Actualizaciones por el término de un (1) año. 3. Licencias CAL para acceso a WINDOWS SERVER teniendo en cuenta que las mismas se constituyen como obligatorias y fundamentales al adquirir licencia WINDOWS SERVER STANDARD para el acceso de los usuarios a los servicios del servidor. En total 301 licencias por el término de un año. <p>La renovación del FILE SERVER de SharePoint asignado anualmente a la entidad través de Microsoft Office 365. En total 19TB de capacidad para file server de SharePoint por el término de un (1) año.</p>
2.3. Conveniencia	<p>La presente contratación resulta conveniente para la Entidad teniendo en cuenta que, al adquirir la renovación de licencias de correo, las actualizaciones del licenciamiento de Windows Server y las Licencias CAL se proporcionará una infraestructura de red confiable y segura que respalde las operaciones y permitan el ingreso de los usuarios a través de la red interna de la entidad y de esta manera poder ofrecer servicios y aplicaciones de manera efectiva.</p> <p>Por otra parte, con la migración del File Server al SharePoint para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con seguridad y disponibilidad de los archivos y carpetas compartidas que son de vital importancia para cada una de las áreas, se brindará mayor control, acceso, y colaboración continuando así con la modernización tecnológica que requiere la entidad.</p>
2.4. Oportunidad	<p>En atención a lo anteriormente expuesto y con el fin de asegurar el desarrollo de las actividades, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar este proceso de contratación, para satisfacer las necesidades descritas por el FONCEP a través de la Oficina de Informática y Sistemas, toda vez que se requiere la actualización de la plataforma de correo electrónico, herramientas colaborativas, la adquisición de las licencia de servidor Windows Server- Licencias CAL y la ampliación del FILE SERVER de SharePoint asignado mediante suscripción a la entidad través de Microsoft Office 365.</p>
2.5 Clasificador de Bienes y Servicios	<p>El objeto del contrato está codificado dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) como se indica a continuación:</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43231500 Software funcional específico de la empresa	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico
43231500 Software de intercambio de información	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233500 Software de intercambio de información
81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	<p>La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Instrumento de Agregación de Demanda, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.8. “Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda” del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) son mecanismos previstos por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener mayor valor por el dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, mostrando eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.</p> <p>La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p>
---	---

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."</p> <p>En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal j establece, "<i>Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019</i>"</p> <p>La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Instrumento de Agregación de Demanda les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo."</p> <p>El Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura", consagra en el capítulo I, Artículo 2º el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: "La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".." y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".</p>
--	---

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los respectivos proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda-IAD) de SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II, cuyo objeto consiste en:</p> <p><i>"(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misiónalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso."</i></p> <p>El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un IAD mediante una manifestación de un compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.</p> <p>De acuerdo a la verificación de la entidad, instrumento de agregación por (IAD/SDA) de SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, Microsoft cuenta con catálogo de productos y servicios disponible y de acuerdo a lo requerido por FONCEP satisface la necesidad identificada.</p> <p>Lo anterior se sustenta en que, Microsoft valida que todos los Proveedores que pretendan ofertar y vender sus productos y servicios, deberán someterse a un procedimiento de revisión de antecedentes denominado "vetting process", el cual determinará su habilitación para vender los productos y servicios de Microsoft. Adicionalmente, los Proveedores deberán cumplir con los cursos y capacitaciones de cumplimiento de Microsoft para encontrarse activos en su Catálogo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente cláusula, los Proveedores serán deshabilitados como socios de negocio con capacidad para ofertar y vender los productos y servicios de Microsoft en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.</p> <p>Lo anterior, garantiza que la calidad de los productos y servicios está avalada y verificada por Microsoft mediante la calidad de los proveedores que se encuentran habilitados en el catálogo para revender los productos que requiere la entidad.</p>
--	---

	Finalmente, esta modalidad, agiliza la contratación requerida por la entidad, obteniendo eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, ya que a través de esta modalidad se estandarizan las necesidades de contratación a través de catálogos y se presenta una dinámica de menores precios entre los proveedores.
--	--

4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1 Objeto	OIS-185 -Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint		
	Teniendo en cuenta lo anterior y los recursos dispuestos, la entidad a través de la orden de compra que se suscribirá y de acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos, contratará los siguientes licenciamientos:		
REQUISITOS MÍNIMOS LICENCIAMIENTO MICROSOFT			
	Enterprise Agreement No.	57286839	Fecha Vencimiento Licenciamiento Actual:
4.2. Alcance o especificaciones técnicas del objeto	ÍTEM	CARACTERÍSTICA	MÍNIMO REQUERIDO
	1.1	Licenciamiento Office 365	<p>Actualmente, el FONCEP cuenta con 300 licencias Office 365 E1 (59 licencias) E3 (240 licencias) y E5 (1 licencias), las cuales vencen el próximo 30 de septiembre de 2025, de manera que se hace necesario contratar la renovación de la suscripción por un año para el licenciamiento de las cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, herramientas de ofimática y colaborativas, reuniones virtuales y demás aplicaciones web que conforman la suite de Office 365.</p> <p>Para el 2025 se ha identificado la necesidad en el FONCEP de renovar la suscripción para 301 Usuarios</p> <p>Características y alcance</p> <p>Renovación anual de la suscripción Office 365 para cuentas de correo, herramientas ofimáticas y colaboración (Exchange Online, OneDrive, SharePoint, Teams, Office Desktop Apps).</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co
**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

		<p>Modalidades a cotizar:</p> <p>E1: licencias para usuarios de perfil administrativo (59 licencias)</p> <p>E3: licencias para usuarios de perfil operativo y de análisis (240 licencias)</p> <p>E5: licencias para usuarios de perfil estratégico, seguridad y reporting (2 licencias)</p> <p>Entregables:</p> <p>Certificados de suscripción y claves de activación</p> <p>Soporte y SLA:</p> <p>Cobertura 24x7 para incidentes críticos</p> <p>Reporte mensual de uso y recomendaciones de optimización</p> <p>Mínimo requerido</p> <p>Renovación de la suscripción para los 301 usuarios actuales, distribuidos en E1, E3 y E5 según la clasificación interna</p>	
1.2	Licenciamiento CCAL Bridge O365	<p>Tomando como referencia la necesidad de renovar la suscripción del Licenciamiento Office 365 de la entidad, se hace necesario contar con el licenciamiento requerido para integrar la suite de Office 365 con el directorio activo de la entidad. Es por esta razón que se requiere renovar esta suscripción para 301 Usuarios.</p> <p>Características y alcance</p> <p>Renovación anual de licencias CAL Bridge para la integración de la suite Office 365 con Active Directory en un entorno híbrido (on-premises y nube OCI), garantizando sincronización de identidades y acceso uniforme.</p> <p>Cobertura de funcionalidades:</p> <p>Sincronización bidireccional de usuarios, grupos y atributos entre Active Directory local (servidores físicos) y AD nube, sin importar si el AD on-premise hospeda en datacenter propio o en OCI.</p> <p>Autenticación única (SSO) para los servicios de</p>	301

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co
**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

		<p>Office 365 mediante AD u otras herramientas compatibles con entornos híbridos.</p> <p>Gestión centralizada de credenciales, políticas de acceso y seguridad en todo el entorno híbrido.</p> <p>Entregables:</p> <p>Certificados de suscripción y claves de activación.</p> <p>Mínimo requerido</p> <p>Renovación de la suscripción para los 301 usuarios internos de la entidad.</p>	
	1.3	Windows Server Standard Core ALNg SA 16L	El FONCEP requiere renovar el Upgrade sobre la licencia Windows server del Directorio activo de la entidad.
	1.4	O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	El FONCEP requiere renovar el espacio de almacenamiento adicional Sharepoint OnLine adquirido desde el 2023
4.3. Tipo de Contrato	<p>La orden de compra que resulte del presente proceso de selección se identifica como un contrato de compraventa, el cual se realizará mediante el Instrumento de Agregación de Demanda SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) en su artículo 32 define los contratos estatales como "<i>(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)</i>"</p> <p>procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.</p> <p>El objeto que se pretende contratar se circunscribe dentro de los elementos esenciales identificadores del tipo contractual denominado <<COMPROVVENTA>>, el cual, se encuentra definido en el Código de Comercio, en los siguientes términos:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPROVVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a traspasar la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.</i></p>		

	<i>Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.</i>
--	--

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, OBLIGACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 Presupuesto oficial y análisis Económico	<p>La Oficina de informática y Sistemas, estimó el valor de la orden de compra a través del simulador “010_231.software_catalogo_ii_v23_05-09-2025” para productos de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement, establecido por Colombia Compra Eficiente en el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, calculado con la TRM del 15 de septiembre de 2025. (Ver documento adjunto.)</p> <p>En virtud de lo anterior el valor estimado de la orden de compra es hasta la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$534.425.687,00) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra. Del valor anterior, FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.</p> <p>En ese orden de ideas, se tiene a continuación el resumen arrojado por el simulador:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Catálogo</th><th>Descripción del Producto</th><th>Cantidad</th><th>Valor final simulador</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T6A-00024EAEASENT</td><td>Microsoft® O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td><td>59 (59*12=708)</td><td>\$ 33.827.532,00</td></tr> <tr> <td>AAA-10842EAEASENT</td><td>Microsoft® O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td><td>240 (240*12=2880)</td><td>\$ 245.174.400,00</td></tr> <tr> <td>SY9-00004EAEASENT</td><td>Microsoft® O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td><td>2 (2*12=24)</td><td>\$ 3.372.648,00</td></tr> <tr> <td>6WT-00001EAEASAP</td><td>Microsoft® O365 Extra File Storage SubsCription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP</td><td>233.472 GB 1 TB = 1024 GB 19TB x 1024=19.456 x 12 meses=233.472 GB</td><td>\$ 218.529.792,00</td></tr> <tr> <td>AAA-12414EAEASENT</td><td>Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent</td><td>301 (301*12=3612)</td><td>\$ 32.515.224,00</td></tr> </tbody> </table>				Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Valor final simulador	T6A-00024EAEASENT	Microsoft® O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	59 (59*12=708)	\$ 33.827.532,00	AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	240 (240*12=2880)	\$ 245.174.400,00	SY9-00004EAEASENT	Microsoft® O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	2 (2*12=24)	\$ 3.372.648,00	6WT-00001EAEASAP	Microsoft® O365 Extra File Storage SubsCription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP	233.472 GB 1 TB = 1024 GB 19TB x 1024=19.456 x 12 meses= 233.472 GB	\$ 218.529.792,00	AAA-12414EAEASENT	Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	301 (301*12=3612)	\$ 32.515.224,00
Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Valor final simulador																									
T6A-00024EAEASENT	Microsoft® O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	59 (59*12=708)	\$ 33.827.532,00																									
AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	240 (240*12=2880)	\$ 245.174.400,00																									
SY9-00004EAEASENT	Microsoft® O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	2 (2*12=24)	\$ 3.372.648,00																									
6WT-00001EAEASAP	Microsoft® O365 Extra File Storage SubsCription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP	233.472 GB 1 TB = 1024 GB 19TB x 1024=19.456 x 12 meses= 233.472 GB	\$ 218.529.792,00																									
AAA-12414EAEASENT	Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	301 (301*12=3612)	\$ 32.515.224,00																									

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	9EM-00267EAAP	Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP	1	\$ 1.006.091,00										
	TOTAL SIMULADOR			\$ 534.425.687,00										
	El presente proceso se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Área Financiera del FONCEP, <u>así:</u>													
5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>CDP No.</u></th><th><u>VIGENCIA</u></th><th><u>RUBRO</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</u></th><th><u>VALOR</u></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>409</td><td>16/09/2025</td><td><u>O21202020070373390</u></td><td><u>Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual</u></td><td>\$ 539.298.928</td></tr> </tbody> </table>				<u>CDP No.</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</u>	<u>VALOR</u>	409	16/09/2025	<u>O21202020070373390</u>	<u>Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual</u>	\$ 539.298.928
<u>CDP No.</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</u>	<u>VALOR</u>										
409	16/09/2025	<u>O21202020070373390</u>	<u>Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual</u>	\$ 539.298.928										
5.3. Forma de Pago	<p>FONCEP pagará así:</p> <p>De acuerdo con lo estipulado dentro de la “<i>Cláusula 11 Facturación y pago</i>” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo II que requieran las entidades estatales CE-SNG-IAD-002-2024, se indica lo siguiente:</p> <p>A. <i>Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.</i></p> <p>El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.</p> <p>El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p>													

	<p>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</p> <p>(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</p>
	<p>UN (1) ÚNICO PAGO EQUIVALENTE al 100% del valor del contrato, contra entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Presentación del certificado de actualización y soporte de las licencias Microsoft 365 de cada categoría adquirida por la entidad y con una vigencia de un (1) año. ii. Certificación de actualización y soporte licenciamiento Win Server Standard y licencias CCAL Bridge. iii. Certificación de activación del almacenamiento de SharePoint con capacidad de 19 TB y por el término de un (1) año. iv. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la entrega y/o activación del licenciamiento adquirido. v. La factura por parte del Contratista. <p>Condiciones generales para el pago.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020. Únicamente se pagarán los (elementos y/o servicios) efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra.</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>b. Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.</p> <p>c. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.</p> <p>d. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.</p> <p>e. Los pagos serán realizados por medio del Grupo Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.</p>																				
5.4. Costos relacionados para la ejecución de la orden de compra	<p>El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra a generar, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos de 3.6%, correspondientes a las estampillas distritales, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Valor/ Porcentaje</th><th>Periodicidad del pago</th><th>Fuente</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rete ICA</td><td>Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIIU</td><td>Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar</td><td>Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá</td></tr> <tr> <td>IVA - Impuesto de Valor Agregado</td><td>19%</td><td>Valor del IVA, si a ello hubiera lugar</td><td>Artículos 476 y 468 del Estatuto Tributario Nacional</td></tr> <tr> <td>Rete IVA</td><td>15%</td><td>Sobre el valor del IVA, si a ello hubiera lugar</td><td>Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional</td></tr> <tr> <td>Retención en la Fuente Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software</td><td>3,5%</td><td>Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar</td><td>Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016, para residente fiscal en</td></tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente	Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIIU	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá	IVA - Impuesto de Valor Agregado	19%	Valor del IVA, si a ello hubiera lugar	Artículos 476 y 468 del Estatuto Tributario Nacional	Rete IVA	15%	Sobre el valor del IVA, si a ello hubiera lugar	Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional	Retención en la Fuente Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	3,5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016, para residente fiscal en
Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente																		
Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIIU	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá																		
IVA - Impuesto de Valor Agregado	19%	Valor del IVA, si a ello hubiera lugar	Artículos 476 y 468 del Estatuto Tributario Nacional																		
Rete IVA	15%	Sobre el valor del IVA, si a ello hubiera lugar	Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional																		
Retención en la Fuente Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	3,5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016, para residente fiscal en																		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co
**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

				Colombia y Está obligado a declarar.
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá	
Estampilla Pro Cultura	0.5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá	
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.1%	Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar	Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá	
Impuesto de Timbre	0.5%	No Aplica	Decreto 0175 de 2025, artículos 519. Y 532 E.T.	

Tabla Nro. 1- Tasas impositivas del futuro contrato

Fuente: Verificación área contable del Foncep

Nota 1. Es importante tener en consideración la responsabilidad del proveedor del Bien o servicio ante las autoridades tributarias, esto es, si son denominados autorretenedores y/o Grandes contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ventas.

Nota 2. Para el caso del Rete ICA, se debe tener en cuenta la territorialidad del proveedor y la actividad económica que ejerce, ya que la tarifa es diferente entre actividades.

Nota 3. Se dará aplicación al impuesto de Timbre de acuerdo con lo establecido en el Artículo 532 del Estatuto Tributario, si a ello hubiera lugar.

5.5. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de DOS (2) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. <u>Los licenciamientos adquiridos deberán contar con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de activación.</u>
5.6. Obligaciones Generales	El proveedor debe cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 7 Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA: numerales 7.1 al 7.37 del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado por Colombia Compra Eficiente.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co
**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

5.7. Obligaciones Específicas	<p>Teniendo en cuenta que se trata de una operación secundaria a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el CONTRATISTA, para la ejecución de la orden de compra a generar, deberá cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la cláusula 7. Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria: numerales 7.38 al 7.56, así como con lo dispuesto en los demás documentos que forman parte integral del mencionado IAD/SA.</p>
5.8. Obligaciones del FONCEP	<p>FONCEP, adicional a las obligaciones establecidas en la “Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora” del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del IAD/SAD. 2. Informar al CONTRATISTA sobre cualquier novedad que se presente en la ejecución de la Orden de Compra. 3. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo de la Orden de compra tales como: acta de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de liquidación, etc. 4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto de la Orden de Compra. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la orden de compra. 6. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al objeto de la Orden de Compra en caso de aplicar. 7. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida por el CONTRATISTA en ejecución de la orden de compra. 8. Requerir al CONTRATISTA para que suministre elementos ambientalmente sostenibles en cumplimiento de lo establecido en el PIGA. 9. Entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al CONTRATISTA, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 10. Las demás establecidas en el acápite del Manual de Contratación aprobado por la Entidad.
5.9. Informes	<p>El contratista hará entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Licencias Microsoft 365 E1,E3 Y E5, en las cantidades descritas en el presente documento por el término de un (1) año. • Certificado de Licencia Microsoft Windows Server Standard Core perpetua con actualizaciones en las cantidades descritas en el presente documento por el término de un (1) año. • Certificado Licencias CCAL Bridge O365 por el término de un (1) año.

	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la ampliación del almacenamiento SharePoint con la capacidad contratada y por el término de un (1) año.
5.10. Lugar de Ejecución	<p>El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del FONCEP, ubicadas en la Carrera 6 No. 14-98 - Edificio Condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Nota: Las actividades que no requieran ingreso a las instalaciones de la entidad podrán hacerse de forma remota.</p>

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

FONCEP, tendrá como criterio de selección, el MENOR VALOR ofertado por los proveedores inscritos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de SOFTWARE POR CATÁLOGO II que requieran las entidades estatales No. CCE-SNG-IAD-002-2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, y que presenten la cotización dentro de los términos del evento de cotización creado por la Entidad.

FONCEP efectuará el procedimiento establecido para las entidades compradoras, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6. "Obligaciones de la Entidad Compradora del **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de SOFTWARE POR CATÁLOGO II que requieran las entidades estatales No. CCE-SNG-IAD-002-2024**". En ese orden de ideas, es necesario aclarar que FONCEP, una vez surtido el procedimiento anteriormente enunciado, seleccionará la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no se una a oferta artificialmente baja y que cumpla con las características técnicas definidas por la entidad.

Nota: En caso de empate, FONCEP agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual el proveedor deberá presentar todos los documentos allí enunciados. Si persiste el empate, FONCEP dará aplicación a lo establecido en el numeral 6.16 del **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de SOFTWARE POR CATÁLOGO II que requieran las entidades estatales No. CCE-SNG-IAD-002-2024**.

7. SUPERVISIÓN

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

7.1 Supervisor 1	Cargo: Jefe de Oficina
	Dependencia: Oficina de Informática y Sistemas

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los riesgos previsibles identificados y el plan de tratamiento de los mismos que fueron establecidos dentro del Proceso de Licitación Pública Instrumento de Agregación de Demanda No. CCENEG-075-02-2024, (cuyo objeto consistía en establecer: (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda, se encuentran identificados en el documento denominado Anexo 5 - Matriz de Riesgos - Definitivo del Proceso de Contratación anteriormente referido.

9. GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado dentro del Instrumento de Agregación de Demanda de **SOFTWARE POR CATÁLOGO II** que requieran las entidades estatales No. CCE-SNG-IAD-002-2024, en la Cláusula 15 “Garantía de Cumplimiento” numeral 15.2 indica que el proveedor deberá constituir una garantía de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de FONCEP por el valor pactado y vigencia establecidos así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

**10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.
Decreto 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía y el Instrumento de Agregación de Demanda **SOFTWARE POR CATÁLOGO II que requieran las entidades estatales No. CCE-SNG-IAD-002-2024** vigente para definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda, se evidencia que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que la misma corresponde a una operación secundaria generada en virtud del IAD.

11. GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión

Firma:	N.A
Nombre:	N.A
Cargo:	N.A
Dependencia:	N.A

12. GERENTE DE META- Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio

Firma:	N.A
Nombre:	N.A
Cargo:	N.A
Dependencia:	N.A

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

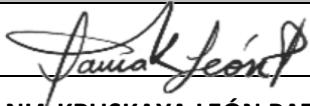
Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

13. ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE CUANDO LA FUENTE DE FINANCIACIÓN SON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados con recursos de funcionamiento

Firma:	
Nombre:	TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO
Cargo:	Jefe de Oficina
Dependencia:	Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Diego Armando Rodríguez Rodríguez	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Revisó y Aprobó	Tania Kruskaya León Patiño	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



ANEXO No. 1
FICHA TÉCNICA

OBJETO: OIS-185-CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, LA RENOVACIÓN DE ACTUALIZACIONES PARA LA LICENCIA WINDOWS SERVER, LICENCIAS CAL Y DEL FILE SERVER DEL FONCEP A TRAVÉS SHAREPOINT.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus actividades misionales y de apoyo a la gestión, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP cuenta desde la vigencia 2020 con licenciamiento requerido para el uso de los servicios de correo electrónico, herramientas ofimáticas y de colaboración a través de MICROSOFT OFFICE 365, integrados con los esquemas de seguridad configurados en la entidad y el Directorio Activo Microsoft actualmente operativo.

REQUISITOS MÍNIMOS LICENCIAMIENTO MICROSOFT				
Enterprise Agreement No.		57286839	Fecha Vencimiento Licenciamiento Actual:	30 de septiembre de 2025
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	MÍNIMO REQUERIDO		CANTIDAD
1.1	Licenciamiento Office 365	Actualmente, el FONCEP cuenta con 300 licencias Office 365 E1 (59 licencias) E3 (240 licencias) y E5 (1 licencias) las cuales vencen el próximo 30 de septiembre de 2025, de manera que se hace necesario contratar la renovación de la suscripción por un año para el licenciamiento de las cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, herramientas de ofimática y colaborativas, reuniones virtuales y demás aplicaciones web que conforman la suite de Office 365. Para el 2025 se ha identificado la necesidad en el FONCEP de renovar la suscripción para 301 Usuarios Características y alcance <ul style="list-style-type: none">Renovación anual de la suscripción Office 365 para cuentas de correo, herramientas ofimáticas y colaboración (Exchange Online, OneDrive, SharePoint, Teams, Office Desktop Apps, Power Be, entre otras).Modalidades a cotizar:<ul style="list-style-type: none">E1: licencias para usuarios de perfil administrativo (59)		301

		<p>licencias)</p> <ul style="list-style-type: none"> • E3: licencias para usuarios de perfil operativo y de análisis (240 licencias) • E5: licencias para usuarios de perfil estratégico, seguridad y reporting (2 licencias) <ul style="list-style-type: none"> • Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de suscripción y claves de activación • Soporte y SLA: <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura 24x7 para incidentes críticos • Reporte mensual de uso y recomendaciones de optimización <p>Mínimo requerido</p> <p>Renovación de la suscripción para los 301 usuarios actuales, distribuidos en E1, E3 y E5 según la clasificación interna</p>	
1.2	Licenciamiento CCAL Bridge O365	<p>Tomando como referencia la necesidad de renovar la suscripción del Licenciamiento Office 365 de la entidad, se hace necesario contar con el licenciamiento requerido para integrar la suite de Office 365 con el directorio activo de la entidad. Es por esta razón que se requiere renovar esta suscripción para 301 Usuarios.</p> <p>Características y alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación anual de licencias CAL Bridge para la integración de la suite Office 365 con Active Directory en un entorno híbrido (on-premises y nube OCI), garantizando sincronización de identidades y acceso uniforme. - Cobertura de funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Sincronización bidireccional de usuarios, grupos y atributos entre Active Directory local (servidores físicos) y AD nube, sin importar si el AD on-premise hospeda en datacenter propio o en OCI. • Autenticación única (SSO) para los servicios de Office 365 mediante AD u otras herramientas compatibles con entornos híbridos. • Gestión centralizada de 	301

		<p>credenciales, políticas de acceso y seguridad en todo el entorno híbrido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de suscripción y claves de activación. <p>Mínimo requerido Renovación de la suscripción para los 301 usuarios internos de la entidad.</p>	
1.3	Windows Server Standard Core ALng SA 16L	El FONCEP requiere renovar el Upgrade sobre la licencia Windows server del Directorio activo de la entidad.	1
1.4	O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	El FONCEP requiere renovar el espacio de almacenamiento adicional Sharepoint OnLine adquirido desde el 2023, 233.472 GB / año	19 TB
1.5	Funcionalidades Mínimas Requeridas	<p>Las funcionalidades requeridas son entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico institucional en la nube (Exchange Online): <ul style="list-style-type: none"> - Buzones con capacidad adecuada para los servidores públicos. - Disponibilidad y accesibilidad desde cualquier dispositivo con conexión a internet. - Filtros de seguridad, antimalware y antispam integrados. 2. Herramientas de productividad (Word, Excel, PowerPoint, OneNote): <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a versiones en línea y de escritorio. - Compatibilidad con documentos en distintos formatos para garantizar la interoperabilidad con otras entidades. 3. Almacenamiento en la nube (OneDrive for Business): <ul style="list-style-type: none"> - Espacio suficiente para el almacenamiento, gestión y recuperación de información institucional de acuerdo a lo contratado por la entidad. - Sincronización entre dispositivos y respaldo automático de la información. 4. Colaboración y comunicación (Microsoft Teams, SharePoint): 	N.A

	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones virtuales seguras con grabación, chat y llamadas. - Espacios colaborativos para trabajo en equipo y gestión de proyectos. - Integración con otras aplicaciones de la suite. <p>5. Seguridad y cumplimiento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración centralizada de usuarios y permisos. - Cumplimiento con estándares internacionales de protección de datos. - Herramientas de auditoría, trazabilidad y control de la información institucional. <p>6. Escalabilidad y flexibilidad en licenciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de aumentar licencias según la necesidad institucional. - Actualizaciones automáticas a nuevas versiones sin costos adicionales. <p>7. Herramienta de análisis empresarial basada en la nube, que permite a los usuarios conectarse a datos de diversas fuentes, transformarlos, modelarlos y visualizarlos para obtener información procesable a través de paneles e informes interactivos.</p>	
--	--	--

Nota: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley.

**MATRIZ RIESGOS DEL IAD/SDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II
PROCESO CCNEG-075-02-2024**

Nº	Clase	General	Fuente	Externo	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución	Monitoreo	Periodicidad				
1	Específico	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Variables macroeconómicas internacionales. Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Adjudicación de Demanda, aumento o disminución de los costos asociados a la adquisición de los software por el proveedor.	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Estipulación contractual que permite revisar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de los costos adicionales en función de la TRM. Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios. Consideración por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar en la variación de la TRM en las compras públicas. Estipulación contractual que permite revisar precios del Catálogo dentro a una variación máxima del (+/-) 10% en la variación de la TRM.	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor, según lineamientos establecidos contractualmente en la minuta.	Permanente	
2	Específico	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasion de no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión de no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Suspensión temporal del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda	Terminación del Instrumento de Agregación de Demanda	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos pertinentes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisar la ejecución del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente durante la etapa de selección y revisión mensual	
3	Específico	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Orientacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software en los casos atribuibles a la Entidad Compradora o proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras. Falta de planificación por parte del proveedor para la implementación del Software para el funcionamiento del Software. Posible afectación de los Procesos de la entidad compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que establece la implementación de un cronograma para el inicio de operación del Software por parte de la entidad compradora	2	2	4	Bajo	Entidad Compradora + Proveedor	En la etapa previa de planeación y ejecución de la orden de compra.	Vencimiento de la orden de compra generada en el IAD/SDA	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente	
4	Específico	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Tecnológicos	Obsolescencia tecnológica de los bienes y servicios de Software e interrupción del servicio	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras. Falta de soporte en el Software. Ataque cibernético al Software adquirido por la entidad compradora. Obsolescencia tecnológica de los equipos tecnológicos de la entidad compradora. Posible afectación en la operación de las entidades compradoras. Posible afectación de las entidades compradoras. Falta de planificación por parte de la entidad compradora para el funcionamiento del Software. Falta de implementación de las estrategias de la entidad compradora de acciones correctivas o solicitud de parte del proveedor	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	En la etapa previa de planeación y ejecución de la orden de compra. Estipulación contractual que incluye la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	En la ejecución de los Documentos del Proceso	Al vencimiento de la orden de compra generada en el IAD/SDA	Revisando las solicitudes de Entidades Compradora y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos	Permanente	
5	General	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacional	Demoras en la redacción de las facturas por parte del Proveedor, que se pueden presentar por cambios en la facturación electrónica.	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación fiscal. Inconvenientes en la consecución de los soportes para la radicación de facturas. Afectación de la faja de caja del Proveedor. Afectación en la ejecución presupuestal por parte de las entidades compradoras	2	3	5	Media	Proveedor	Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas. Restar las actividades de supervisión propias del contrato	2	2	4	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento de la orden de compra generada en el IAD/SDA	Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la entidad compradora. Recibir información suministrada por los Proveedores.	Permanente/Mensual
6	General	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacionales	Demoras en el pago de facturas al proveedor por parte de las entidades compradoras.	Cambio de fecha de cuenta maestra (Ventanilla de pago). Cambios administrativos al interior de la entidad compradora. Demora en entrega de soportes por parte del Proveedor. Demora en el ejercicio de la orden de compra por parte del proveedor. Afectación en la ejecución presupuestal de las entidades compradoras. Afectación del flujo de caja del Proveedor.	2	3	5	Media	Entidad Compradora + Proveedor	Realizar las actividades de supervisión propias del contrato. Estipulación contractual que: Establecer la fecha para el pago de las facturas. Permite al Proveedor suspender el ejercicio de la orden de compra. Establecer los plazos de pago y mecanismos de aprobación para el pago oportuno por parte de la entidad compradora.	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda	Al vencimiento de la orden de compra generada en el IAD/SDA	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos pertinentes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisar la ejecución del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Permanente/Mensual
7	General	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Económico	Falta de planeación en el respaldo de la ejecución de los contratos de software para brindar continuidad en el negocio institucional	Falta de soporte técnico. Afectación de orden público. Afectación por factores de riesgo asociados a la naturaleza. Posible afectación en la ejecución de las entidades compradoras. Posible aplicación de multas o sanciones. Posible afectación en la imagen de las entidades compradoras. Disponibilidad limitada de nuevos servicios de Software para las entidades compradoras	3	3	6	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Suspensión temporal de la ejecución de la orden de compra en virtud de la falta de la entidad compradora la viabilidad de hacer instalaciones de manera remota	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Durante la ejecución del Sistema dinámico de Adquisición	La del vencimiento del IAD/SDA	Durante la ejecución. Por comunicaciones remitidas por los Proveedores	Permanente

SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II

FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE

- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los segmentos del IAD Software por Catálogo.
- Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.
- La Entidad Compradora deberá realizar el análisis en función de las respuestas recibidas.
- El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización.
- Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:

	Catálogo de software elegido	Productos adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	T6A-00024EAEASENTB	Microsoft® O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas office, cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, licencias CCal, el storage, dado que se constituyen en la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones, necesarias para el funcionamiento de las entidad.
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas office, cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, licencias CCal, el storage, dado que se constituyen en la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones, necesarias para el funcionamiento de las entidad.
3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft® O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas office, cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, licencias CCal, el storage, dado que se constituyen en la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones, necesarias para el funcionamiento de las entidad.
4	6WT-00001EAEASAP	Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP	De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas office, cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, licencias CCal, el storage, dado que se constituyen en la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones, necesarias para el funcionamiento de las entidad.
5	AAA-12414EAEASENT	Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas office, cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, licencias CCal, el storage, dado que se constituyen en la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones, necesarias para el funcionamiento de las entidad.
6	9EM-00267EAAP	Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP	De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas office, cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, licencias CCal, el storage, dado que se constituyen en la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365, reuniones virtuales y demás interacciones, necesarias para el funcionamiento de las entidad.



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**
Responsable Área (E)
Área Administrativa

DE: **TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO**
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN TVEC EVENTO RFI OFFICE 365 - SUITE CORPORATIVA - FONCEP 2025

En consideración a las necesidades de la Oficina de Informática y Sistemas del FONCEP, de manera atenta solicito su apoyo a efectos de publicar el evento RFI en la TVEC en el marco del AMP CCE-SNG-IAD-002-2024, del proceso cuyo objeto consiste en:

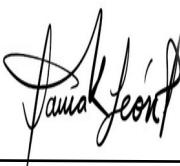
"OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint"

Como soporte del trámite solicitado, se remiten los siguientes documentos precontractuales:

1. Anexo Ficha Técnico Licenciamiento Microsoft 2025 OIS-185
2. RFI Licenciamiento Microsoft FONCEP 2025 OIS-185
3. Simulación FONCEP 2025 OIS-185 20250916

Quedamos atentos a atender cualquier duda u observación que frente al particular se presente.

Cordialmente


Firmado Electrónicamente
por TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Fecha: 2025-09-16 17:33
e41cb6fa800480a9e85ee88b358811ce034f1b6dba5c79e7920b291de1ccb3

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

Con Copia a

BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO - Contratista - Área Administrativa

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Contratista - Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-07876

Folios :2 Anexos :3 Fecha: 2025-09-16 17:33

Dependencia Remitente:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Serie :17 - contratos

SubSerie :06 - selección abreviada

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RFI - SC - Microsoft - Evento 198492 Concluyó el evento

Versiones

198492 - Completa (actual) ▾



Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing RFI - SC - Microsoft. Este es un RFI evento a fuente IAD Software por Catalogo II. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 12 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 4 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 6 no respondieron a la invitación.

[Editar](#)[Crear un evento de seguimiento](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Configuración básica

Nombre del evento RFI - SC - Microsoft

Divisa COP

Más información del evento Ninguno

Logo de la Entidad



Información de evento

Etiqueta Ninguno/a

* Mercancía del evento IAD Software por Catalogo II

Mercancía de Coupa IT Software and Applications

Ahorros planificados 0,00 COP

Evitación de costos 0,00 COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Suite Corporativa - Microsoft

* Grupos de contenido Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido
[Elegir grupos](#)

Configuración

 Etapa de RFx Permitir respuestas múltiples Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)

Dejar sin sellar automáticamente cuando el

 evento finalice Sin sellar manualmente Permitir que los proveedores envíen adjuntos en el Centro de mensajes instantáneos RFI RFQ RFP Etapa de subasta

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos relacionados

Ninguno

Objetos personalizados

Ninguno

Equipo del evento

Ana Pardo Suarez (Creador)

Sandra Zamora (Propietario)

Ruben Hernández (observador)

[Editar](#)

Comentarios

[Silenciar comentarios](#) ▾

Ingresar comentario

[Agregar Archivo | Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

[Agregar comentario](#)

Historial

>



Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Eventos

Respuesta proveedores

RFI - SC - Microsoft - Evento 198492 Concluyó el evento

Versiones

198492 - Completa (actual) ▾



Resumen del evento



Este es un resumen del evento de sourcing RFI - SC - Microsoft. Este es un RFI evento a fuente IAD Software por Catalogo II. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 12 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 4 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 6 no respondieron a la invitación.

[Editar](#)[Crear un evento de seguimiento](#)[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Zona horaria del evento

Bogotá (-05; UTC-5) ▾

Presentación del evento

Después del envío manual ▾

Inicio del evento

Después de presentar el evento ▾

Fin del evento

Fecha/hora específica ▾

19/09/25  17:00

Línea de tiempo

[Expandir todos](#) | [Contraer todos](#)

16/09/25 16:36 ✓	America/Bogota 55mín.	Configuración del evento	Agregar tarea >
16/09/25 17:32 ✓	America/Bogota 2d : 23h : 27mín.	RFI	Agregar tarea >
19/09/25 17:00	America/Bogota	Evaluación	Agregar tarea >

Comentarios

[Silenciar comentarios](#) ▾

Ingresar comentario

[Agregar Archivo](#) | [Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

[Agregar comentario](#)

Historial

>



Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Eventos Respuesta proveedores

RFI - SC - Microsoft - Evento 198492 Concluyó el evento

Versiones

198492 - Completa (actual)



Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing RFI - SC - Microsoft. Este es un RFI evento a fuente IAD Software por Catalogo II. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 12 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 4 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 6 no respondieron a la invitación.

Editar

Crear un evento de seguimiento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

↳ Respuesta del proveedor

📎 Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

RFI y anexos (Anexo técnico y simulador)

Archivo adjunto

- [010_231.software_catalogo_ii_v23_05-0...](#)
- [07_RFI_Licenciamiento_Microsoft_FO...](#)
- [06_Anexo_Ficha_Técnico_Licenciamien...](#)

Instrucciones al proveedor

Estimado proveedor por favor revisar todos los documentos adjuntos y hacer las preguntas según corresponda para resolver las inquietudes presentadas dentro de los términos del evento RFI.

Durante el término de la Solicitud de Información, los proveedores podrán interactuar a través de la plataforma con preguntas, solicitar aclaraciones sobre las necesidades a satisfacer, información adicional, detalle de los procesos de negocio, para tener un panorama más amplio de la necesidad de la Entidad Compradora.

El plazo estimado para el RFI será desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025.

- Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

📄 Formularios

No hay formularios para este evento

☰ Artículos y servicios

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

Campo interno

Total de la base 0,00 COP

💬 Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

🕒 Historial





RFI - SC - Microsoft - Evento 198492 Concluyó el evento

Versiones 198492 - Completa (actual) ▾



Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing RFI - SC - Microsoft. Este es un RFI evento a fuente IAD Software por Catalogo II. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 12 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 4 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 6 no respondieron a la invitación.

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
Total de la base			0,00 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			0,00 COP	Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor			0,00 COP ⓘ	No hay

Respuestas

Exportar		Vista		Todo		Avanzado		Buscar		Filtros	
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones		
Consorcio IAD Dinamico Softwareone	Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1229870	17/09/25 09:13 -0500	0,00 COP	0%			N/D				
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1229871	18/09/25 14:55 -0500	0,00 COP	0%			N/D				
Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC - #1229996	19/09/25 06:35 -0500	0,00 COP	0%			N/D				
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1231484	19/09/25 11:02 -0500	0,00 COP	0%			N/D				

Por página 15 | 45 | 90

Comentarios

Silenciar comentarios ▾

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

INFORME TÉCNICO
RESPUESTAS DEL EVENTO RFI - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024

Objeto:	OIS-185 -Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint
Evento RFI	No 198492
Fecha creación	17 de septiembre de 2025
Fecha finalización	19 de septiembre de 2025
Cantidad de proveedores que respondieron el evento	CUATRO (4) 1. CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE - #1229870, 2. ALFAPEOPLE - #1229871, 3. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - #1229996, 4. COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A - #1231484

De conformidad con el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024, disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>, el cual se encuentra disponible desde noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, FONCEP realizó la publicación del evento No 198492 con el documento RFI donde se describe cada uno de los requerimientos técnicos para satisfacer a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024.

A continuación, se relaciona lo acontecido durante el evento:

Durante el evento de RFI se presentaron las siguientes observaciones por parte de los siguientes proveedores:

Respuesta	Nombre del proveedor (Texto)	Nombre de la respuesta (Texto)	Envío a las (Fecha)	Ahorros totales			
				Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)
	Consortio IAD Dinamico Softwareone	Consortio IAD Dinamico Softwareone - #1229870	2025/09/17 09:13:46	0	0	0	0
	ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1229871	2025/09/18 14:55:28	0	0	0	0
	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1229996	2025/09/19 06:35:58	0	0	0	0
	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1231484	2025/09/19 11:02:52	0	0	0	0

A las cuales se procedió a dar respuestas cómo se puede evidenciar:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Resuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
Consortio IAD Dinamico Softwareone	Consortio IAD Dinamico Softwareone - #1229870	17/09/25 09:13 -0500	0,00 COP	0%			N/D		
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1229871	18/09/25 14:55 -0500	0,00 COP	0%			N/D		
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1229996	19/09/25 06:35 -0500	0,00 COP	0%			N/D		
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1231484	19/09/25 11:02 -0500	0,00 COP	0%			N/D		

A continuación se relacionan las observaciones allegadas y las respuestas otorgadas por la entidad

OBSERVACIÓN No 1

El 17/09/25 a las 08:44 -05:00

“Buen día, Solicitamos a la entidad tener presente la siguiente información:

De acuerdo con el concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece en el numeral 3, “Obligación de reflejar el impuesto en los simuladores de contratación”, que:

“Una vez determinada la procedencia del tributo, la Entidad Compradora deberá incluir el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)”.

Asimismo, en el numeral 4, “Conclusión”, se indica:

“Reflejar, en consecuencia, el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores disponibles para cada MAD, así como en sus documentos e instrumentos de planeación contractual”.

Por lo tanto, si la Entidad determina que el impuesto es aplicable, por favor tenerlo en cuenta en la presentación del RFQ.

Gracias”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Mensaje de CONTROLES EMPRESARIALES SAS



el 17/09/25 a las 08:44 -05:00

Buen dia, Solicitamos a la entidad tener presente la siguiente información:

De acuerdo con el concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre

Nacional, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –

Colombia Compra Eficiente, se establece en el numeral 3, "Obligación de reflejar el impuesto en los simuladores de contratación", que:

"Una vez determinada la procedencia del tributo, la Entidad Compradora deberá incluir el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)".

Asimismo, en el numeral 4, "Conclusión", se indica:

"Reflejar, en consecuencia, el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores disponibles para cada MAD, así como en sus documentos e instrumentos de planeación contractual".

Por lo tanto, si la Entidad determina que el impuesto es aplicable, por favor tenerlo en cuenta en la presentación del RFQ

Gracias

RESPUESTA 1:

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en relación con la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional.

En atención a lo señalado, la Entidad confirma que, en caso de establecerse la procedencia del tributo, se dará cumplimiento a lo indicado en los numerales 3 y 4 del concepto, incorporando el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), así como en los documentos e instrumentos de planeación contractual pertinentes.

De esta manera, se tendrá en cuenta el impuesto en la presentación del RFQ, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

OBSERVACIÓN No 2

"Mensaje enviado por el proveedor Comunicación Celular S.A Comcel"

18/09/25 a las 13:10 -05:00

Buenas tardes estimados FONCEP

Por medio de la presente nos permitimos informar que los Servicios de Software para los cuales estamos habilitados son a través de Cloud Services Provider Microsoft.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CLARO no puede ofrecer los servicios solicitados si la modalidad corresponde a Enterprise Agreement, Open Value y/o Educativo (School Agreement), ya que estas opciones solo pueden ser provistas por partners de tipo LSP (Licensing Solution Providers) autorizados por Microsoft, y CLARO no es un LSP.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad sea cambiada la metodología de contratación por a través de Cloud Services Provider Microsoft, de esta forma contar con pluralidad de oferentes.

Gracias”

RESPUESTA 2:

En atención a la observación presentada, nos permitimos manifestar respetuosamente que no es procedente acceder a la solicitud de modificar la metodología de contratación.

El instrumento de agregación de demanda **Software por Catálogo II** establece que la Entidad debe ceñirse a las condiciones, modalidades y esquemas de licenciamiento definidos en el catálogo, los cuales incluyen la contratación mediante **Enterprise Agreement, Open Value y/o Educativo (School Agreement)**, dependiendo de las necesidades y lineamientos fijados por Microsoft y el marco normativo vigente.

En consecuencia, la Entidad, la entidad ha validado la modalidad que le brinda mejores garantías, en este caso **Enterprise Agreement Educativo**, **metodología que permite** la pluralidad de oferentes y garantiza la estandarización, transparencia y condiciones homogéneas de adquisición para todas los participantes, además de obtener soporte directamente de Microsoft.

Por lo anterior, la observación presentada no se acoge.

Cordialmente,

OBSERVACIÓN No 3

“Reciban un cordial saludo.

Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable de acuerdo con las condiciones definidas, en cantidades y especificaciones entregadas por la Entidad Compradora en el archivo de RFI,

Finalmente, se sugiere a la Entidad, en caso de que se requiera, Servicios Complementarios, presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del IAD/SDA de Software por Catálogo II Colombia Telecommunicaciones S.A ESP BIC, no está habilitada para vender Software en Modalidad Enterprise Agreement o si está habilitada la casilla de Limitación a MIPYME = SI”

RESPUESTA 3:

La entidad no emite respuesta, lo anterior por cuanto el contenido es de carácter informativo por parte del proveedor en relación con el evento.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

OBSERVACIÓN No 4

Por medio de la presente, confirmamos haber revisado la información enviada respecto a los servicios solicitados, incluidas sus características técnicas, ubicación de instalación y demás aspectos relevantes. En este sentido, desde Claro ratificamos que CLARO no puede ofrecer los servicios solicitados si la modalidad corresponde a Enterprise Agreement, Open Value y/o Educativo (School Agreement), ya que estas opciones solo pueden ser provistas por partners de tipo LSP (Licensing Solution Providers) autorizados por Microsoft, y CLARO no es un LSP.

Agradecemos la invitación y quedamos atentos a cualquier información adicional.

RESPUESTA 4:

La entidad no emite respuesta, lo anterior por cuanto el contenido es de carácter informativo por parte del proveedor en relación con el evento.

Conclusiones:

Una vez analizadas las respuestas presentadas por los oferentes y de acuerdo con la información técnica de la necesidad consignada a través de la publicación del RFI, se puede concluir que las necesidades expuestas por la entidad a través del evento No 198492 son viables.

FONCEP, con base en la información obtenida en la Solicitud de Información y una vez definidos los servicios o arquitectura requeridos, realizará la solicitud de cotización a los proveedores habilitados en el catálogo.



TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Diego Armando Rodríguez Rodríguez	Contratista 	Oficina de Informática y Sistemas
Revisó y Aprobó	Tania Kruskaya León Patiño	Jefe 	Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

**CERTIFICACIÓN PAA
No. 264**

**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES
FONCEP**

**EL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA**

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	RUBRO	FUENTE
OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint	\$ 539.298.928	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	Recursos Distrito

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación para la **OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**.

Dada en Bogotá D.C. 12 de Septiembre de 2025.

Cordial saludo,



ANA DILFA PARDO SUÁREZ
Responsable Área Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Reviso	Ana Dilfa Pardo Suárez	Asesor Responsable	Área Administrativa
Elaboro	Laura Peñuela Castro	Contratista	Área Administrativa

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTIAS Y PENSIONES**



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**
Responsable Área
Área Financiera

DE: **TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO**
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

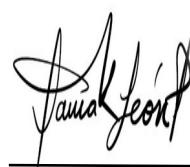
Estimada Doctora Melba,

De manera atenta solicito se expida el certificado de disponibilidad presupuestal para amparar los procesos de contratación que se relaciona a continuación:

OBJETO	Valor	Rubro	Fuente
OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint	\$ 539.298.928	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	Recursos Distrito

Se adjuntan el anexo de certificación PAA No. 185

Cordialmente


Firmado Electrónicamente
por TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Fecha: 2025-09-15 20:18
45e48a11fb5df37aa487501d3dbebaab9ad23c357746d57844b4f0a5368e512

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-07811

Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2025-09-15 20:18

Dependencia Remitente:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie :07 - certificados de disponibilidad presupuestal

SubSerie :07 - certificados de disponibilidad presupuestal

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	JUAN GABRIEL PEREZ RICO	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 409

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA
NUÑEZ
RODRIGUEZFirmado digitalmente
por MELBA CECILIA
NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.09.16
09:32:24 -05'00'MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	539.298.928
			Total	539.298.928

Objeto:

Ampara el proceso de contratación cuyo objeto es: "OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint". Rad. 3-2025-07811

Se expide a solicitud de TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO Cargo JEFE OFICINA, mediante oficio número 3-2025-07811 de SEPTIEMBRE 16 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 16 DE 2025

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 16.09.2025

Elaboró: JCSAENZS 16.09.2025

Impresión: 16.09.2025-09:29:16 MCNUNEZROD 0000764057 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANA DILFA PARDO SUAREZ**
Responsable Área
Área Administrativa

DE: **TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO**
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN TVEC EVENTO RFQ OFFICE 365 - SUITE CORPORATIVA - FONCEP 2025

Respetada Doctora,

En atención con los procedimientos establecidos, se remite los documentos finales para la creación del evento RFQ del proceso por TVEC cuyo objeto es: “OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint”.

Por lo anterior se adjunta:

0. Formato lista de chequeo OIS-185
1. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones OIS-185
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal OIS-185
3. Instrumento de Agregación de Demanda
4. Estudios previos OIS-185
5. Informe RFI Evento 198492
6. Ficha técnica OIS-185
7. Matriz de Riesgos OIS-185
8. Simulación RFI OIS-185
9. Formato RFQ OIS-185

Un cordial saludo,

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Fecha: 2025-09-24 11:58



740dcc0a236ead3dad4d0b5b62b1aba39e32270f0488ef704ae53a34ddfc83b

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-08089

Folios :2 Anexos :10 Fecha: 2025-09-24 11:58

Dependencia Remitente:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :ANA DILFA PARDO SUAREZ

Serie :17 - contratos

SubSerie :06 - selección abreviada

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

Con Copia a

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Contratista - Oficina de Informática y Sistemas

BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO - Contratista - Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RFQ - SC - Microsoft - Evento 198994 [Editar](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

 Datos adjuntos[Agregar adjunto](#)

Sección de adjuntos

[Eliminar](#)

Nombre del adjunto

Documentos previos proceso de contratación

Archivo adjunto

[Agregar Archivo](#)

-  06_Anexo_Ficha_Técnico_Licenciamien...
-  07_Anexo_Matriz_de_Riesgos_Defi...
-  05_Informe_RFI_Evento_198492.pdf
-  03_Instrumento_de_Agregación_de_de...
-  02_Certificado_de_Disponibilidad_Pres...
-  01_Certificación_de_Inclusión_en_el_Pl...

Instrucciones al proveedor

Estimado proveedor se solicita amablemente revisar todos los documentos previos del proceso, se encuentran anexos al presente evento, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de establecer el valor total de la necesidad de la Entidad y enviar la cotización definitiva.

- Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

 Formularios [Administrar formularios](#)[Agregar formulario](#) | ▾ Artículos y servicios[Añadir](#) [Duplicado](#) [Mover](#) [Eliminar](#) [Configuración del precio base](#)

■ Los artículos no están en Lotes (7 artículos)

 sxc02---T6A-00024EAEASENTB-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A	33.827.532,00 COP
<input type="checkbox"/> N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENTB	Cantidad x Precio base
 sxc02---AAA-10842EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A	245.174.400,00 COP
<input type="checkbox"/> N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	Cantidad x Precio base
 sxc02---SY9-00004EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A	3.372.648,00 COP
<input type="checkbox"/> N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	Cantidad x Precio base
 sxc02---6WT-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A	218.529.792,00 COP
<input type="checkbox"/> N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	Cantidad x Precio base
 sxc02---AAA-12414EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A	32.515.224,00 COP
<input type="checkbox"/> N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	Cantidad x Precio base
 sxc02---9EM-00267EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A	3.018.273,00 COP
<input type="checkbox"/> N/A-Licencia-Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Cantidad x Precio base
<input type="checkbox"/>  sxc02--IVA	101.923.195,00 COP

* Campo obligatorio

‡ Campo interno

Total de la base 638.361.064,00 COP

 Comentarios[Silenciar comentarios](#) ▾

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url
Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

[Agregar comentario](#) Historial

RFQ - SC - Microsoft - Evento 198994 Activo

Versiones

198994 - Prod (actual)

Fin del evento
 pausar el evento05 : 02
días hrs[Editar evento](#)

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento crearán un evento revisado.

[Fin del evento](#)[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#) **Configuración básica**

Nombre del evento RFQ - SC - Microsoft

Divisa COP

Más información del evento Ninguno

Logo de la Entidad

 **Información de evento**

Etiqueta Ninguno/a

* Mercancía del evento IAD Software por Catalogo II

Etiqueta Ninguno/a

* Mercancía del evento IAD Software por Catalogo II

Mercancía de Coupa IT Software and Applications

Ahorros planificados 0,00 COP

Exención de costos 0,00 COP

Segmento Software Corporativa - Microsoft

* Grupos de contenido  Todos Solamente miembros de estos grupos de contenido[Elegir grupos](#) **Términos y condiciones**

Términos del evento

Este es un evento RFQ

Recuerda que previamente debió haber lanzado el RFI.

La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "Justificación de compra de software" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil. Despues de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones. ([→ Proveedor](#))

 **Configuración** Etapa de RFx Permitir respuestas múltiples Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)

Dejar sin sellar automáticamente cuando el

 evento finalice Sin sellar manualmente Etapa de subasta Permitir que los proveedores envíen adjuntos en el Centro de mensajes instantáneos

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

 **Documentos**

Documentos relacionados

Ninguno

 **Objetos personalizados**

Ninguno

 **Equipo del evento** Ana Pardo Suarez (Creador) Sandra Zamora (Propietario) Ruben Hernández (observador)[Fin del evento](#)[Editar evento](#)

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento crearán un evento revisado.

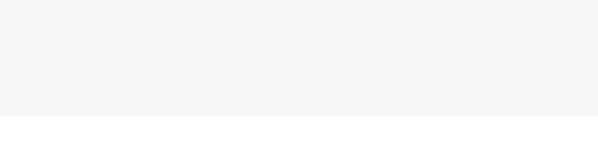
 **Comentarios**[Silenciar comentarios](#) [Ingresar comentario](#)[Agregar Archivo | Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

[Agregar comentario](#) **Historial**

>

RFQ - SC - Microsoft - Evento 198994 Activo



Versiones

198994 - Prod (actual)

Fin del evento
 pausar el evento05 : 02
días hrsEditar evento
La revisión de las secciones de esta ficha crearán un evento revisado.

Fin del evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Documentos previos proceso de contratación

Archivo adjunto

- 06_Anexo_Ficha_Técnico_Licenciamien...
- 06_Anexo_Ficha_Técnico_Licenciamien...
- 07_Anexo_Matriz_de_Riesgos_Defi...
- 05_Informe_RFI_Evento_198492.pdf
- 03_Instrumento_de_Agregación_de...
- 02_Certificado_de_Disponibilidad_Pres...
- 01_Certificación_de_Inclusión_en_el_Pl...
- 09_Formato_rfq_justificación_de_com...
- 07_RFI_Licenciamiento_Microsoft_FO...
- 04_Estudios_Previos_adquisiciones_tie...

Instrucciones al proveedor

Estimado proveedor se solicita amablemente revisar todos los documentos previos del proceso, se encuentran anexos al presente evento, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de establecer el valor total de la necesidad de la Entidad y enviar la cotización definitiva.

- Permitir al proveedor responder con un adjunto
Para tener acceso al proceso de respuesta, enviar la cotización definitiva.
- Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Simulador de cotización

Archivo adjunto

- 08_SoftCat_sxc02.csv
- 08_Simulación_FONCEP_2025_OIS-18...

Instrucciones al proveedor

Tener en cuenta todas las relacionadas en la cláusula 7 obligaciones de los proveedores de la Minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

- Responder el evento de cotización antes de los 3 días hábiles o dentro de los plazos otorgados por la Entidad.
- Presentar cotización al evento de cotización (RFQ)
- No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al cierre del evento de cotización.

- Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

Los artículos no están en Lotes (7 artículos)

sxc02---T6A-00024EAEASENTB-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-	33.827.532,00 COP
Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-	
Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1 Exist Cust	
Subscription Per User_EAEASENTB	Cantidad x Precio base
sxc02---AAA-10842EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-	245.174.400,00 COP
Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-	
Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Exist Cust	
Subscription Per User_EAEASENT	Cantidad x Precio base
sxc02---SY9-00004EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-	3.372.648,00 COP
Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-	
Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E5 Exist Cust	
Subscription Per User_EAEASENT	Cantidad x Precio base
sxc02---6WT-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-	218.529.792,00 COP
Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-	
Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 Extra File Storage	
Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	Cantidad x Precio base
sxc02---AAA-12414EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-	32.515.224,00 COP
Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-	
Suscripción mensual con pago anual-Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per	
User_EAEASENT	Cantidad x Precio base
sxc02---9EM-00267EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise	3.018.273,00 COP
Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-	
Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16	
Licenses_EAAP	Cantidad x Precio base
sxc02---IVA	101.923.195,00 COP
	Cantidad x Precio base

Campo interno

Total de la base 638.361.064,00 COP

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha crearán un evento revisado.

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

>



Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Eventos Respuesta proveedores

RFQ - SC - Microsoft - Evento 198994 Activo

Versiones

198994 - Prod (actual)



Fin del evento

pausar el evento

05 : 02
días hrs

Editar evento

Fin del evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas



Vista

Todo

Avanzado

Buscar



Enviar correo electrónico		Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos	Acciones
		29/11/24	ALFAPEOPLE	Pablo Emilio Bogota	pbm@alfapeople.com	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		14/07/25	C&S TECNOLOGIA SAS	JUAN RICARDO SANCHEZ ALVAREZ	cce.etp3@cystecnolo...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		14/07/25	Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ	movistar_compra_efi...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	COLSOF SAS	JHON VELANDIA	jhonfreddy.velandiag...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Andrés Felipe Albarracín Sierra	acuerdosmarco@serle...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Andrés Felipe Albarracín Sierra	acuerdosmarco@serle...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	ADRIAN ALFREDO VERGARA Ivonne Sossa	cce.co@claro.com.co	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		14/03/25	Consorcio IAD Dinamico Softwareone	Sandra Patricia Hernandez Suarique	Sandra.hernandez@so...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		14/07/25	Consorcio Noventiq-SM	Nicolas Capasso Velez	nicolas.capasso@nov...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	Adriana Márquez Pardo	amarquez@coem.co	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	NIMBUTECH	Luz Ortiz	luz.ortiz@nimbutech...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	Soluciones Orion Sucursal Colombia	Christian Eduardo Geraldino Galindo	orioncolombia@soluc...	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		
		29/11/24	UNION TEMPORAL BGH 2024	Jefferson Leal	iad@bextsa.com	En espera	0 de 1 aceptados	Nunca visto		

Por página 15 | 45 | 90

IT Software and Applications

Proveedores recomendados

Todo

Ver todos



No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados.

Buscar todos los proveedores de la comunidad

Fin del evento

Editar evento

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTAS
PRESENTADAS DENTRO DEL EVENTO RFQ No. 198994 y 198994a DE 2025**

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024

Objeto	OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint.		
Lugar	Bogotá, D.C. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP		
Fecha	01 de octubre de 2025		
Hora inicio	7:00 a.m.	Hora fin	9:00 a.m.
Verificación Asistentes	Tania Kruskaya León Patiño - Jefe Oficina de Informática y Sistemas. Sandra Milena Velásquez Granados - Profesional Oficina de Informática y Sistemas. Diego Armando Rodríguez Rodríguez – Contratista Oficina de Informática y Sistemas. Johan José Piñeres Buelvas – Contratista Oficina de Informática y Sistemas.		
Orden del día	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la reunión 2. Presentación del Informe de evaluación 3. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés 4. Conclusión Evaluación 		

1. Instalación de la reunión

En Bogotá, D. C. siendo las 07:00 a.m. del día 01 de octubre de 2025, se reunieron los asistentes, con el propósito de realizar la revisión y verificación de las ofertas recibidas, para el evento de cotización RFQ No. 198994a DE 2025 generado dentro del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024**, para contratar el proceso cuyo objeto es: “OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint.”

2. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024**, disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii/> FONCEP publicó el día 23 de septiembre de 2025 el evento de cotización No 198994 de 2025 con el fin de renovar el licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint.

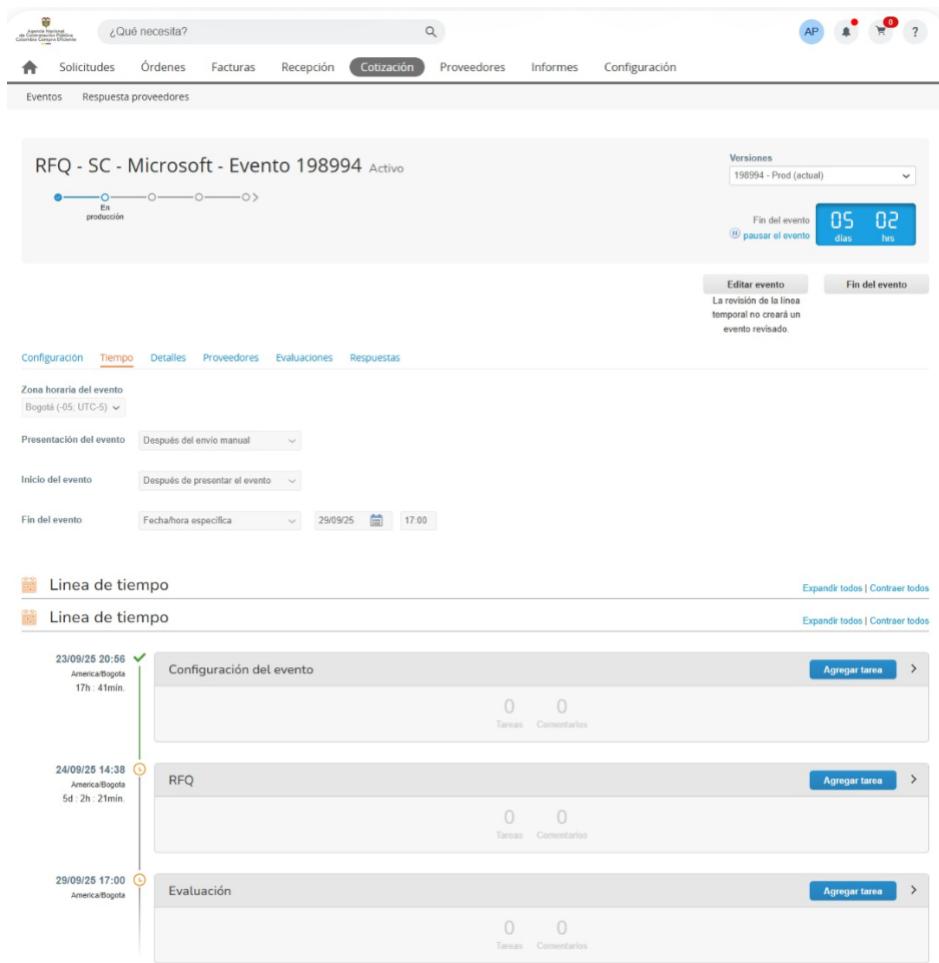
Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co


**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



Durante el plazo del evento de cotización, se presentó observación formulada por el **Consorcio IAD Dinámico Softwareone**, a través de la cual solicitó aclaración respecto “Agradecemos a la entidad confirmar si están solicitando licencias de Windows Server nuevas a hoy según información compartida por el fabricante solo cuentan con 1 licencia por lo que solo podrían pagar el SA, si van a solicitar nuevas se debería adicionar un nuevo producto con L + SA por las dos que están pidiendo de más”.

Una vez analizada la observación formulada por el proveedor **Consorcio IAD Dinámico Softwareone**, se procedió a revisar las cantidades solicitadas en relación con las licencias de Windows Server, encontrando que en la simulación original realizada el día 23 de septiembre de 2025, se incluyó un número total de 3 licencias, razón por la cual se procedió a modificar la cantidad a una (1) licencia, por cuanto la renovación se efectuará sobre el licenciamiento con el que cuenta FONCEP en la actualidad, arrojando el simulador las siguiente información:

Información de la Entidad Compradora									
Nombre de la Entidad	FONCEP		MAT	80004163					
Dirección de la Entidad	CARRERA 6 # 14-08		Municipio	Bogotá D.C.					
Nombre Funcionario Comprador:	ANA ULIA PRADO SUAREZ		Teléfono de contacto	319625					
Correo de comprador:	apm@foncep.gov.co		Número IFT	123456					

Solicitud de verificación									
Segmento	Serie Corporativa	Proyecto	MA	Categoría	MICROSOFT	Categoría	Entregas Agreements-Educativo		
ITEM	3.000,00	Prestación existente (SOP)	3.000,00	Licitación a	NEPTUNO	NO			

Estimado Proveedor, le recordamos que debe imprimir en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC el responder la solicitud de cotización

CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE																		
No.	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario + Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
1	TWA-000245EASENTB	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENTB	O365 E1 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	708	\$ 45.820,00	\$ 47.779,00	\$ 33.827.532,00			\$ 0,00	\$ 33.827.532,00
2	AAA-10842EAESENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E3 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	2.880	\$ 81.640,00	\$ 85.130,00	\$ 245.174.400,00			\$ 0,00	\$ 245.174.400,00
3	SY9-00004EASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E5 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	24	\$ 134.760,00	\$ 140.527,00	\$ 140.527,00			\$ 0,00	\$ 3.372.646,00
4	6WT-00001EAEASAP	Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	O365 Extra File Storage	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	233.472	\$ 996,00	\$ 996,00	\$ 218.529.762,00			\$ 0,00	\$ 218.529.762,00
5	AAA-12414EAESENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	Core CAL Bridge O365	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	3.612	\$ 6.630,00	\$ 6.602,00	\$ 32.510.224,00			\$ 0,00	\$ 32.510.224,00
6	9EM-00267EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Win Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	1	\$ 1.006.091,00	\$ 1.006.091,00	\$ 1.006.091,00			\$ 0,00	\$ 1.006.091,00

Subtotales \$ 334.425.667,00 Subtotales \$ 0,00 \$ 334.425.667,00

Gravámenes adicionales

No.	Descripción Gravámen	Porcentaje
1	GRAVAMEN FONCEP	3,60%
2	IMUESTO DE TIMBRE	0,50%
Total porcentaje:		4,10%

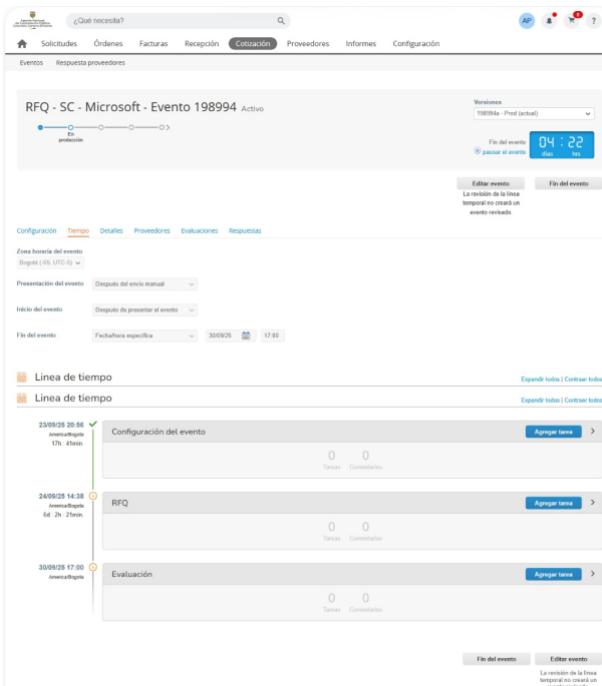
Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	TWA-000245EASENTB	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENTB	O365 E1 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	708
2	AAA-10842EAESENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E3 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	2.880
3	SY9-00004EASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E5 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	24
4	6WT-00001EAEASAP	Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	O365 Extra File Storage	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	233.472
5	AAA-12414EAESENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	Core CAL Bridge O365	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	3.612
6	9EM-00267EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Win Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	1

Gravámenes adicionales

No.	Descripción Gravámen	Porcentaje
1	GRAVAMEN FONCEP	3,60%
2	IMUESTO DE TIMBRE	0,50%
Total porcentaje:		4,10%

Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
\$ 45.820,00	\$ 47.779,00		\$ 47.779,00	\$ 33.827.532,00			\$ 0,00	\$ 33.827.532,00
\$ 81.640,00	\$ 85.130,00		\$ 85.130,00	\$ 245.174.400,00			\$ 0,00	\$ 245.174.400,00
\$ 134.765,00	\$ 140.527,00		\$ 140.527,00	\$ 3.372.648,00			\$ 0,00	\$ 3.372.648,00
\$ 898,00	\$ 936,00		\$ 936,00	\$ 218.529.792,00			\$ 0,00	\$ 218.529.792,00
\$ 8.633,00	\$ 9.002,00		\$ 9.002,00	\$ 32.515.224,00			\$ 0,00	\$ 32.515.224,00
\$ 964.841,00	\$ 1.006.091,00		\$ 1.006.091,00	\$ 1.006.091,00			\$ 0,00	\$ 1.006.091,00
Subtotales				\$ 534.425.687,00	Subtotales		\$ 0,00	\$ 534.425.687,00

Teniendo en cuenta el ajuste efectuado en la cantidad de las licencias de Windows Server, se ajustó y reinició el evento de cotización RFQ No. 198994 DE 2025 generado dentro del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024**, de la siguiente forma:



The screenshot displays the software interface for managing procurement events. The main window shows the event details for 'RFQ - SC - Microsoft - Evento 198994' which is currently active. The timeline is set from 23/08/25 20:56 to 30/08/25 17:00. The interface includes sections for Configuration, Time, Details, Suppliers, Evaluations, and Responses. The 'RFQ' task is highlighted in the timeline, indicating it is the current step in the process.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En el marco del evento reinició del evento de cotización RFQ No. 198994 DE 2025 generada nueva versión del evento con No. 198994a; dentro del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024** se recibieron las siguientes observaciones:

1. ALFAPEOPLE

"ALFAPEOPLE no puede participar al no pertenecer a la Categoría LSP, la cual es requerida para el presente Evento. Gracias por la invitación."

2. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP #1234811



Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2025

Señores
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable de acuerdo con las condiciones definidas, en cantidades y especificaciones entregadas por la Entidad Compradora en el archivo de RFI,

Finalmente, se sugiere a la Entidad, en caso de que se requiera, Servicios Complementarios, presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del **IAD/SDA de Software por Catálogo II**

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, no está habilitada para vender Software en Modalidad Enterprise Agreement o si está marcada la casilla de Limitación a MIPYME como SI no podemos presentar oferta.

Cordialmente

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

"Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable de acuerdo con las condiciones definidas, en cantidades y especificaciones entregadas por la Entidad Compradora en el archivo de RFI.

Finalmente, se sugiere a la Entidad, en caso de que se requiera, Servicios Complementarios, presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del IAD/SDA de Software por Catálogo II.

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, no está habilitada para vender Software en Modalidad Enterprise Agreement o si está marcada la casilla de Limitación a MIPYME como SI no podemos presentar oferta."

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

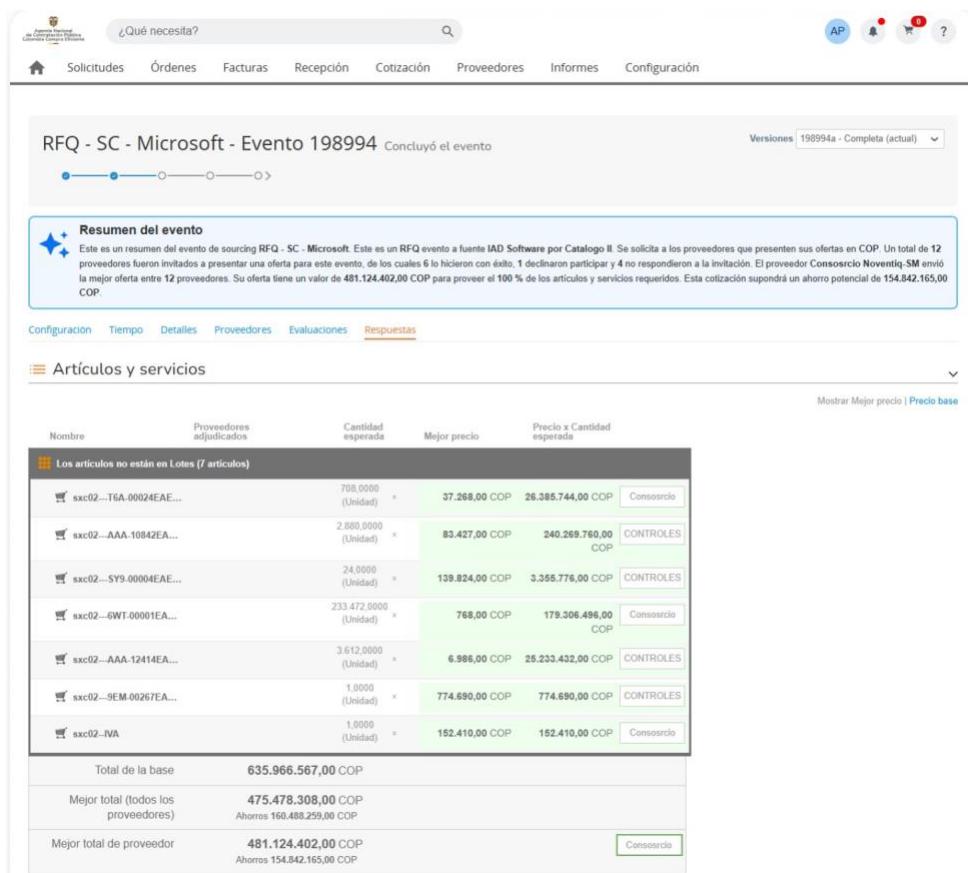
3. COMCEL S.A. #1234812

"Por medio de la presente, confirmamos haber revisado la información enviada respecto a los servicios solicitados, incluidas sus características técnicas, ubicación de instalación y demás aspectos relevantes. En este sentido, desde Claro ratificamos que CLARO no puede ofrecer los servicios solicitados si la modalidad corresponde a Enterprise Agreement, Open Value y/o Educativo (School Agreement), ya que estas opciones solo pueden ser provistas por partners de tipo LSP (Licensing Solution Providers) autorizados por Microsoft, y CLARO no es un LSP. Agradecemos la invitación y quedamos atentos a cualquier información adicional."

Respecto de las observaciones allegadas, la entidad no emitirá respuesta, lo anterior por cuanto el contenido es de carácter informativo en cuanto a la no presentación de oferta por parte de los proveedores en relación con el evento de cotización No 198994 de 2025.

Ahora bien, el cierre del presente evento de cotización No. 198994a de 2025 ocurrió el día 30 de septiembre de 2025 a las 5:00 PM, a continuación, se presenta el resumen del evento:

Así las cosas, una vez finalizado el evento de cotización, se recibieron un total de cuatro (4) respuestas de cotización por parte de los siguientes proveedores:



RFQ - SC - Microsoft - Evento 198994 Concluyó el evento

Versión: 198994a - Completa (actual)

Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing RFQ - SC - Microsoft. Este es un RFQ evento a fuentes IAD Software por Catalogo II. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 12 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 6 lo hicieron con éxito, 1 declararon participar y 4 no respondieron a la invitación. El proveedor Consorcio Noventiq SM envió la mejor oferta entre 12 proveedores. Su oferta tiene un valor de 481.124.402,00 COP para proveer el 100 % de los artículos y servicios requeridos. Esta cotización supondrá un ahorro potencial de 154.842.165,00 COP.

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
sxc02-T6A-00024EA...	708.0000 (Unidad)	37.268,00 COP	26.385.744,00 COP	Consorcio
sxc02-AAA-10842EA...	2.869.0000 (Unidad)	83.427,00 COP	240.269.760,00 COP	CONTROLES
sxc02-SY9-00004EA...	24.0000 (Unidad)	139.824,00 COP	3.356.776,00 COP	CONTROLES
sxc02-6WT-00001EA...	233.472.0000 (Unidad)	768,00 COP	179.306.496,00 COP	Consorcio
sxc02-AAA-12414EA...	3.612.0000 (Unidad)	6.988,00 COP	25.233.432,00 COP	CONTROLES
sxc02-9EM-00267EA...	1.0000 (Unidad)	774.690,00 COP	774.690,00 COP	CONTROLES
sxc02-IVA	1.0000 (Unidad)	152.410,00 COP	152.410,00 COP	Consorcio
Total de la base	635.966.567,00 COP			
Mejor total (todos los proveedores)	475.478.308,00 COP	Ahorros 160.488.259,00 COP		
Mejor total de proveedor	481.124.402,00 COP	Ahorros 154.842.165,00 COP	Consorcio	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC - #1234811	29/09/25 16:09 -0500	635.966.567,00 COP	100%	635.966.567,00 COP	0,00 COP
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1234812	30/09/25 15:14 -0500	635.966.567,00 COP	100%	635.966.567,00 COP	0,00 COP
Consorcio IAD Dinamico Softwareone	Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1234813	30/09/25 16:11 -0500	635.966.567,00 COP	100%	498.330.300,00 COP	137.636.267,00 COP
Consorcio Noventiq-SM	Consorcio Noventiq-SM - #1234814	30/09/25 15:32 -0500	635.966.567,00 COP	100%	481.124.402,00 COP	154.842.165,00 COP
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1234815	30/09/25 16:05 -0500	635.966.567,00 COP	100%	489.679.845,00 COP	146.286.722,00 COP
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1236961	30/09/25 16:42 -0500	635.966.567,00 COP	100%	540.794.737,00 COP	95.171.830,00 COP

Por página 15 | 45 | 90

Análisis y Evaluación de las Respuestas de cotizaciones recibidas en el Evento RFQ No. 198994a de 2025

Una vez finalizado el evento de cotización conforme a lo indicado anteriormente, se procedió a realizar la evaluación de las respuestas de cotización presentadas dentro del evento de cotización No 198994a de 2025, las cuales se encuentran ordenadas de menor a mayor valor así:

Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso asciende a la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$534.425.687,00) MCTE

ORDEN OFERTA DE MENOR A MAYOR VALOR	#	PROVEEDOR	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	1236961	UNIÓN TEMPORAL BGH 2024	\$ 540.794.737	NO VÁLIDA
2	1234813	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARE	\$ 498.330.000	VÁLIDA
3	1234815	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	\$ 489.679.845	VÁLIDA
4	1234814	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	\$ 481.124.402	MENOR VALOR

Del cuadro anterior, se logra evidenciar que solo tres (3) de las cuatro (4) respuestas de cotización recibidas se encuentran dentro del presupuesto oficial establecido para el presente evento de cotización, toda vez que, el valor de la respuesta de cotización # 1236961 presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BGH 2024**, la cual

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$540.794.737)**, sobrepasa el presupuesto oficial establecido por la entidad, esto es, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$534.425.687,00) MCTE.**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra; razón por la cual no será tenida en cuenta dentro de la evaluación de ofertas del presente evento de cotización.

Ahora bien, hecha la claridad respectiva frente a la respuesta de cotización mencionada anteriormente, la Entidad dando aplicación a lo establecido en el subnumeral 6.5.3. de la Cláusula 6 Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria, la cual señala “6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).”

Respecto de lo señalado, se deberá seleccionar la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio total de los servicios requeridos; razón por la cual, una vez validadas las tres (3) respuestas de cotización habilitadas, se tiene que la respuesta de cotización #1234814 presentada por el proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**, es la oferta de menor valor, la cual corresponde a un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$481.124.402,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en el subnumeral 6.14. de la Cláusula 6 Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024**, LA ENTIDAD procede a validar antes de continuar con su proceso de evaluación y colocar la orden de compra, que la respuesta de cotización de menor valor recibida, no se encuentre enmarcada dentro de una oferta con precios artificialmente bajos; razón por la cual, una vez validada la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente: “**Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**”

Dicho lo anterior, después de aplicar los lineamientos dados por la guía en mención y efectuados los cálculos realizados a la menor oferta presentada por **CONSORCIO NOVENTIQ-SM.**, se tiene lo siguiente:



INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	3
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):

\$ 534.425.687,00

OFERTAS RECIBIDAS			
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
	UNIÓN TEMPORAL BGH 2024		
2	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARE	\$ 498.330.000,00	-6,75%
3	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	\$ 489.679.845,00	-8,37%
4	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	\$ 481.124.402,00	-9,97%

Así las cosas, una vez efectuada la validación correspondiente se tiene que el valor ofertado dentro de la respuesta de cotización #1234814 presentada por el proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM** arroja un porcentaje de descuento del **9,97%** con respecto al valor del presupuesto oficial determinado por FONCEP, por lo que se puede concluir que la misma no supera el umbral de máximo de descuento permitido para ser considerada como una oferta artificialmente baja y por tanto FONCEP continuará con el proceso de evaluación de la misma.

Continuando con el proceso de evaluación FONCEP procede a validar los valores ofertados por el proponente -vs- los precios techo arrojados por el simulador de la TVEC para el proveedor, incluyendo gravámenes, así:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Código	Servicio	PRECIOS CATÁLOGO – IAD SOFTWARE CATALOGO II CCE-SNG- IAD-002-2024 (SIMULADOR)*	VALOR OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO NOVENTIQ-SM**	OBSERVACIONES
T6A-00024EAEASENTB	Microsoft® O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	\$33.827.532,00	\$ 26.385.744,00	<u>VÁLIDA</u>
AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	\$245.174.400,00	\$245.174.400,00	<u>VÁLIDA</u>
SY9-00004EAEASENT	Microsoft® O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	\$ 3.372.648,00	\$3.372.648,00	<u>VÁLIDA</u>
6WT-00001EAEASAP	Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP	\$218.529.792,00	\$179.306.496,00	<u>VÁLIDA</u>
AAA-12414EAEASENT	Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	\$32.515.224,00	\$25.930.548,00	<u>VÁLIDA</u>
9EM-00267EAAP	Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP	\$1.006.091,00	\$954.566,00	<u>VÁLIDA</u>
TOTAL	VALOR TOTAL	\$ 534.425.687,00	\$481.124.402,00	<u>VÁLIDA</u>

(*) Presupuesto estimado por la Entidad para adquirir la renovación de los licenciamientos

(**) Precios **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**.** del catálogo de IAD NO. CCE-SNG-IAD-002-2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación en el marco del Evento RFQ No. 198994a de 2025 y cotización #1234814 que adjuntó el proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM:**
Evento RFQ No. 198994a de 2025- Simulación 1234814:

COTIZACIÓN

Software por Catalogo II

Información de la Entidad Cotigadora																																																																																																											
Nombre de la Entidad	FONCEP			Identificación	800471053			Entidad	BOGOTÁ D.C.																																																																																																		
Dirección de la Entidad	CARRERA 6 # 14-98			Municipio	BOGOTÁ D.C.			Localidad	BOGOTÁ D.C.																																																																																																		
Nombre Funcionario Comprador	ANÍBAL PABLO SÁNCHEZ			Sexo	MASCULINO			Número de contacto	3116252																																																																																																		
Correo electrónico	anibal.sanchez@foncep.gov.co			Fecha de nacimiento	12/04/1980			Sexo	MASCULINO																																																																																																		
Solicitud de cotización																																																																																																											
Segmento	Serie Comprobante	Propósito	N/A	Categoría	MICROSOFT	Estatística	Enterprise Approach	Exclusiva																																																																																																			
TIM	1	3 MIL 24		Entidad	Microsoft	MPY/MSC	NO																																																																																																				
Estimado Proveedor: déle el valor que establece la cotización de la TVEC al responder la solicitud de cotización																																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">Comercio Normalizado</th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Código del producto</th> <th>Nombre</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Avisamiento</th> <th>Período</th> <th>Unidad</th> <th>Base</th> <th>Información adicional</th> <th>Precio de pago</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TIA-00024EAEASENTB</td> <td>Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td> <td>O365 E1 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)</td> <td>Monthly</td> <td>Normal</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE</td> <td>\$ 45.805,00</td> <td>708</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AAA-10842EAEASENT</td> <td>Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td> <td>O365 E3 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)</td> <td>Monthly</td> <td>Normal</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE</td> <td>\$ 81.645,00</td> <td>3.486</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SY9-00004EAEASENT</td> <td>Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td> <td>O365 E5 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)</td> <td>Monthly</td> <td>Normal</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE</td> <td>\$ 114.765,00</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>6WT-00001EAEASAP</td> <td>Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP</td> <td>O365 Extra File Storage</td> <td>Monthly</td> <td>Normal</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE</td> <td>\$ 208.000,00</td> <td>231.472</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>AAA-12414EAEASENT</td> <td>Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent</td> <td>Core CAL Bridge_O365</td> <td>Monthly</td> <td>Normal</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE</td> <td>\$ 3.032,00</td> <td>3.432</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>9EM-00267EAAP</td> <td>Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP</td> <td>Win Server Standard Core</td> <td>Software</td> <td>Normal</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE</td> <td>\$ 1.006.091,00</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>												Comercio Normalizado												Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Avisamiento	Período	Unidad	Base	Información adicional	Precio de pago	Cantidad	1	TIA-00024EAEASENTB	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	O365 E1 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 45.805,00	708	2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	O365 E3 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 81.645,00	3.486	3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	O365 E5 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 114.765,00	34	4	6WT-00001EAEASAP	Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP	O365 Extra File Storage	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 208.000,00	231.472	5	AAA-12414EAEASENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	Core CAL Bridge_O365	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 3.032,00	3.432	6	9EM-00267EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Win Server Standard Core	Software	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 1.006.091,00	1
Comercio Normalizado																																																																																																											
Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Avisamiento	Período	Unidad	Base	Información adicional	Precio de pago	Cantidad																																																																																																
1	TIA-00024EAEASENTB	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	O365 E1 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 45.805,00	708																																																																																																
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	O365 E3 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 81.645,00	3.486																																																																																																
3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	O365 E5 Exist Cust (Duplico a condiciones. Válida para Proveedor ya facturado como existente.)	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 114.765,00	34																																																																																																
4	6WT-00001EAEASAP	Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP	O365 Extra File Storage	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 208.000,00	231.472																																																																																																
5	AAA-12414EAEASENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	Core CAL Bridge_O365	Monthly	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 3.032,00	3.432																																																																																																
6	9EM-00267EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Win Server Standard Core	Software	Normal	N/A	N/A	N/A	Aviso: Microsoft SÁCADA GUBERNO -Categoría ENTERPRISE	\$ 1.006.091,00	1																																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">Gravámenes adicionales</th> </tr> <tr> <td>Item</td> <td>Concepto</td> <td>Base</td> <td>Porcentaje</td> <td>Importe</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GRAVAMEN FONCEP</td> <td></td> <td>3.45%</td> <td>\$ 18.514,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IMPUESTO DE TIMBRE</td> <td></td> <td>0.05%</td> <td>\$ 1.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total porcentaje:</td> <td></td> <td>3.50%</td> <td>\$ 19.514,00</td> </tr> </tbody> </table>												Gravámenes adicionales												Item	Concepto	Base	Porcentaje	Importe	1	GRAVAMEN FONCEP		3.45%	\$ 18.514,00	2	IMPUESTO DE TIMBRE		0.05%	\$ 1.000,00		Total porcentaje:		3.50%	\$ 19.514,00																																																																
Gravámenes adicionales																																																																																																											
Item	Concepto	Base	Porcentaje	Importe																																																																																																							
1	GRAVAMEN FONCEP		3.45%	\$ 18.514,00																																																																																																							
2	IMPUESTO DE TIMBRE		0.05%	\$ 1.000,00																																																																																																							
	Total porcentaje:		3.50%	\$ 19.514,00																																																																																																							

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Proveedor		Consorcio Noventiq-SM										
Item	Código del producto	Nombre	Descripción		Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	TBA-00024EAESENTB	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASSENTB	O365 E1 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)		Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	708
2	AAA-10842EAESENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASSENT	O365 E3 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)		Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	2.880
3	SY9-00004EAESENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASSENT	O365 E5 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)		Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	24
4	6WT-00001EAESAP	Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	O365 Extra File Storage		Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	23.472
5	AAA-12414EAESENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	Core CAL Bridge O365		Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	3.612
6	9EM-00267EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	Win Server Standard Core		Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdo Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	1

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravámen						Porcentaje	
1	GRAVAMEN FONCEP						3,60%	
2	IMPUESTO DE TIMBRE						0,50%	
Total porcentaje: 4,10%								
Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
\$ 45.820,00	\$ 47.779,00	22,00%	\$ 37.268,00	\$ 26.385.744,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 26.385.744,00
\$ 81.640,00	\$ 85.130,00	0,00%	\$ 85.130,00	\$ 245.174.400,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 245.174.400,00
\$ 134.765,00	\$ 140.527,00	0,00%	\$ 140.527,00	\$ 3.372.648,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 3.372.648,00
\$ 898,00	\$ 936,00	18,00%	\$ 768,00	\$ 179.306.496,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 179.306.496,00
\$ 8.633,00	\$ 9.002,00	20,25%	\$ 7.179,00	\$ 25.930.548,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 25.930.548,00
\$ 964.841,00	\$ 1.006.091,00	20,27%	\$ 802.156,00	\$ 802.156,00	SI	19,00%	\$ 152.410,00	\$ 954.566,00
Subtotales				\$ 480.971.992,00	Subtotales		\$ 152.410,00	\$ 481.124.402,00

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Una vez validada la cotización #1234814 presentada por el **CONSORCIO NOVENTIQ-SM:**, identificado con NIT **900.105.979-1**, se evidencia que el mismo acredita la cantidad y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas por la entidad, e igualmente se logra constatar que los precios unitarios finales con descuento aplicado no exceden los valores techo arrojados por el simulador de la TVEC del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024**; razón por lo cual, CUMPLE con lo requerido por la entidad.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se realizó la consulta y verificación en las bases de datos públicas de los entes de control respecto del proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**, con NIT **901.953.305-9** y de la señora **MELIDA CORONADO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.570.854**, en su calidad de representante legal, a efectos de validar que los mismos, no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RUES.

Adicionalmente se solicitó el Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, referentes a el registro de deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en el cual se pudo verificar que el representante de **CONSORCIO NOVENTIQ-SM.**, **no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**

Finalmente, se anexa copia de las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, RUES, REDAM, Medidas Correctivas y Personería de Bogotá D.C., respecto del representante legal del proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**, evidenciando que se encuentran habilitados para contratar con el estado.

3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005¹, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011², atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) SI NO X me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que SI NO X me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: SI NO X Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o

¹ Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **SANDRA MILENA VELÁSQUEZ GRANADOS**, en mi calidad de Profesional de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) **SI** **NO** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI** **NO** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI** **NO** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en mi calidad de Contratista de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) **SI** **NO** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI** **NO** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI** **NO** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **JOHAN JOSÉ PIÑERES BUELVAS**, en mi calidad de Contratista de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- a) **SI NO** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI NO** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI NO** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

4. Conclusión evaluación.

Como resultado del análisis y evaluación efectuada se encontró que la cotización de menor precio presentada por **CONSORCIO NOVENTIQ-SM** cumple con las características y criterios solicitados y a su vez presenta el menor precio, con un valor total ofertado de **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**, la cual corresponde a un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$481.124.402,00)**, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

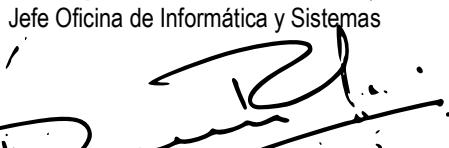
Asimismo, de conformidad con el numeral 6.17. del **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024**, el FONCEP verificó que el proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**, con **NIT 901.953.305-9** y su representante legal **MELIDA CORONADO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.570.854** no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

En consonancia, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar a **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**. con **NIT 901.953.305-9** y, en consecuencia, generar la orden de compra correspondiente por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$481.124.402,00)**, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra, generando un ahorro para la entidad por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$53.301.285,00)**.

El presente informe se suscribe por los asistentes en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre de 2025.



TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO,
Jefe Oficina de Informática y Sistemas



DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista Oficina de Informática y Sistemas



SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS Profesional
Oficina de Informática y Sistemas



JOHAN JOSE PIÑERES BUELVAS
Contratista Oficina de Informática y Sistemas

Bogotá, 30 octubre de 2024.

Señores

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

Bogotá

**Asunto: Certificado de Licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement - EA
Contrato No. 282 de 2024**

Respetado Ingeniera Milena

Teniendo en cuentas las condiciones específicas del contrato, a continuación, nos permitimos presentar el detalle del licenciamiento Microsoft que FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP ha contratado a través de Controles Empresariales S.A.S. mediante el modelo de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement -EA, este contrato tiene una vigencia hasta 30 de septiembre del 2025. Actualmente bajo el Contrato Microsoft Enterprise Agreement - EA No. 57286839 el cliente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP cuenta con las siguientes licencias:

Resumen del contrato							Ocultar todos los detalles
Número del contrato	57286839					Programa	Enterprise 6
Número del contrato maestro	E7869068					Updated EA	Yes
Tipo del contrato	Standard Enrollment					National Cloud	No
Número del contrato comercial	UH604041					Tipo de contrato de licencia	Government
Nombre del cliente principal	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP (9450E2DB)					Estado del contrato	Active
Fecha de inicio del contrato	2024-10-01					País de la lista de precios	Colombia
Fecha de finalización del contrato	2025-09-30					Moneda utilizada en la lista de precios	US Dollar

Licencias (6 filas)								
Nombre del elemento	Pool	Familia de productos	Versión	Idioma	Renovación automática predeterminada	Tipo de producto	País de uso	Cantidad pedida
CCAL Bridge O365 Sub Per User	Servers	Core CAL Bridge 0365	Non-specific	All Languages		Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	300,00
O365 E1 Existing Customer Sub Per User	Servers	O365 E1 Exist Cust	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	59,00
O365 E3 Existing Customer Sub Per User	Servers	O365 E3 Exist Cust	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	240,00
O365 E5 Existing Customer Sub Per User	Applications	O365 E5 Exist Cust	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	1,00
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	Servers	O365 Extra File Storage	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	17408,00
Win Server Standard Core ALng SA 16L	Servers	Win Server Standard Core	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	1,00

Este certificado tiene el objeto de corroborar que el anterior licenciamiento, adquirido bajo el modelo Microsoft Enterprise Agreement, es administrado por Controles Empresariales S.A.S., Partner Certificado y autorizado de Microsoft.

Así mismo informamos que la información relacionada con códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique, lo mismo que los procedimientos de activación, soporte y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes y/o de servidor, se encuentran dentro del centro de administración de Microsoft 365.

Atentamente,

Juan Camilo Avila

Juan Camilo Avila Puentes

Líder Microsoft

CONTROLES EMPRESARIALES SAS.

Carrera 16 N° 75 - 50, Bogotá • PBX: +57 (601) 546 2720 +57 (601) 546 2727 • FAX: +57 (601) 211 6435

www.controlesempresariales.com • servicioalcliente@coem.co





Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep

N.I.T. 860041163

ORDEN DE COMPRA

Consosrcio Noventiq-SM
N.I.T. 901953305
Edificio Anfora, Cra. 15 #N° 91-30 piso 4
Atte: Nicolas Capasso Velez
nicolas.capasso@noventiq.com
Teléfono: +1 (301) 232-6862

Número de Orden **152766**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
Fecha de Emisión **02/10/25**
Fecha de Vencimiento **02/12/25**
Comprador **Ana Pardo Suarez**
Ordenador del gasto **Manuel Isaza González**
Supervisor **Jefe de Oficina Informática y Sistemas**
Teléfono **3076200**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3.6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización como el impuesto del timbre. (ver simulador de cotización)**
Justificación **OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint.**

Enviar a

Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC Bogotá DC
Colombia
Atte: Ana Pardo Suarez

Facturar a

Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC, Bogotá DC
Colombia
Atte: Ana Pardo Suarez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	409	sxc02---T6A-00024EAEASENTB-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENTB	708.0	Unidad	37.268,00	26.385.744,00
2	409	sxc02---AAA-10842EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	2880.0	Unidad	85.130,00	245.174.400,00
3	409	sxc02---SY9-00004EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	24.0	Unidad	140.527,00	3.372.648,00
4	409	sxc02---6WT-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-	233472.0	Unidad	768,00	179.306.496,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
		N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP				
5	409	sxc02---AAA-12414EAESENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	3612.0	Unidad	7.179,00	25.930.548,00
6	409	sxc02---9EM-00267EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	1.0	Unidad	802.156,00	802.156,00
7	409	sxc02--IVA	1.0	Unidad	152.410,00	152.410,00
						481.124.402,00 COP



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**
Responsable Área
Área Financiera

DE: **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**
Subdirector
Subdirección Financiera y Administrativa

ASUNTO: Solicitud CRP orden de compra 152766 de 2025

Respetada Doctora Melba.

De manera atenta y para los fines pertinentes solicito amablemente ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal a favor del proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM, identificado con NIT. 901.953.305-9** por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$481.124.402)**, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra, con el fin de respaldar la orden de compra que tiene el siguiente objeto: "*OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint.*" adquisición realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CDP	Valor CDP	Código	Rubro	Valor CRP
409	\$539.298.928	O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$481.124.402

Así mismo, solicitamos liberar el siguiente valor del CDP 409:

CDP	Valor CDP	Código	Rubro	Valor a liberar
409	\$539.298.928	O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$58.174.526

Un cordial saludo,
Cordialmente

Firmado Electrónicamente

sal
14-98
minio Parque Santander
307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



por MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Fecha: 2025-10-03 15:40

d71f044cb545ab4b6748df2e6bda57a6e3be7854209095735ae62d8c7243ce37

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-08348

Folios :2 Anexos :2 Fecha: 2025-10-03 15:40

Dependencia Remitente:Área Administrativa

Destino :MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie :08 - certificados de registro presupuestal

SubSerie :08 - certificados de registro presupuestal

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirector

Subdirección Financiera y Administrativa

Con Copia a

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO - Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	
Proyectó	BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO	Contratista	Área Administrativa	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 495

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA
CECILIA
NUÑEZ
RODRIGUEZFirmado digitalmente
por MELBA CECILIA
NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.10.03
16:53:02 -05'00'MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	481.124.402
			Total	481.124.402

CDP :409

Tipo y Número de Compromiso :02 ORDEN DE PAGO - 152766

Objeto:

Orden de compra No. 152766 de 2025, que tiene como objeto: "OIS-185-Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365, la renovación de actualizaciones para la licencia Windows Server, licencias CAL y del File Server del FONCEP a través SharePoint". Rad. 3-2025-08348

Beneficiario : 1013875176 NIT 901953305 CONSORCIO NOVENTIQ-SM

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 03 DE 2025

Documento firmado por:MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 03.10.2025

Elaboró: DGARCIAA 03.10.2025

Impresión:03.10.2025-16:37:42 MCNUNEZROD 5000930390 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.